

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100
(Recargo de 25 pesetas mensuales en concepto de reparto a domicilio.)

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL**Secretaría General.—Sección de Administración Local y Coordinación**

Por la Dirección General de Administración Local se ha otorgado el visado a la siguiente modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Aranjuez:

Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por esa Corporación, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de las siguientes plazas, todas con jubilación a los sesenta y cinco años de edad:

1.º En el Subgrupo de Subalternos de Administración General: Una de Conserje y otra de Ordenanza, con el coeficiente 1,3.

2.º En el Subgrupo de Servicios Especiales, clase Policía municipal y sus Auxiliares: Diez de Guardias, con la retribución fijada en el epígrafe 34 del Anexo al Decreto 2056/73, de 17 de agosto, y disposiciones complementarias.

3.º En el mismo Subgrupo, clase "Personal de Oficios": Dos de Operarios, con el coeficiente 1,3.

Lo que, de acuerdo con el citado artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de febrero de 1976.—El Gobernador civil, Jesús López-Cancio.
(G. C.—1.668)

Por la Dirección General de Administración Local se ha otorgado el visado a la siguiente modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Moralzarzal:

Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por esa Corporación, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación, en el Subgrupo de Servicios Especiales, clase "Auxiliares de la Policía municipal", de una plaza de Agente, con coeficiente 1,4, y en el mismo Subgrupo, Operarios, con el coeficiente 1,3; todos ellos con jubilación a los sesenta y cinco años de edad.

Lo que, de acuerdo con el citado artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de febrero de 1976.—El Gobernador civil, Jesús López-Cancio.
(G. C.—1.669)

Por la Dirección General de Administración Local se ha otorgado el visado a la siguiente modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Los Molinos:

Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por esa Corporación, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a dicha modificación, en el sentido de transformar una plaza de Alguacil, vacante, en una de Conserje, dotada con el coeficiente 1,3 y jubilación a los sesenta y cinco años de edad, plaza que queda encuadrada en el

Subgrupo de Subalternos de Administración General.

Lo que, de acuerdo con el citado artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de febrero de 1976.—El Gobernador civil, Jesús López-Cancio.
(G. C.—1.670)

Por la Dirección General de Administración Local se ha otorgado el visado a la siguiente modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Lozoya:

Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por ese Ayuntamiento, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación, en el Subgrupo de Servicios Especiales, clase "Auxiliares de la Policía municipal", de una plaza de Alguacil, con cometido adicional de encargado de la recogida de basuras a D. P., limpieza de las oficinas municipales y Grupo Escolar, dotada con el coeficiente 1,4 y con jubilación a los sesenta y cinco años de edad.

Lo que, de acuerdo con el citado artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de febrero de 1976.—El Gobernador civil, Jesús López-Cancio.
(G. C.—1.671)

a la siguiente modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Lozoya:

Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por ese Ayuntamiento, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación, en el Subgrupo de Servicios Especiales, clase "Auxiliares de la Policía municipal", de una plaza de Alguacil, con cometido adicional de encargado de la recogida de basuras a D. P., limpieza de las oficinas municipales y Grupo Escolar, dotada con el coeficiente 1,4 y con jubilación a los sesenta y cinco años de edad.

Lo que, de acuerdo con el citado artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de febrero de 1976.—El Gobernador civil, Jesús López-Cancio.
(G. C.—1.670)

Por la Dirección General de Administración Local se ha otorgado el visado a la siguiente modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Villa del Prado:

Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por esa Corporación, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación, en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General, de una plaza de Auxiliar, con el coeficiente 1,7, y en el Subgrupo de Servicios Especiales, clase "Auxiliares de la Policía municipal", de una de Vigilante nocturno, con el coeficiente 1,4, ambas con jubilación a los sesenta y cinco años de edad.

Lo que, de acuerdo con el citado artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de febrero de 1976.—El Gobernador civil, Jesús López-Cancio.
(G. C.—1.671)

Por la Dirección General de Administración Local se ha otorgado el visado a la siguiente modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Los Molinos:

Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por esa Corporación, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a dicha modificación, en el sentido de transformar una plaza de Alguacil, vacante, en una de Conserje, dotada con el coeficiente 1,3 y jubilación a los sesenta y cinco años de edad, plaza que queda encuadrada en el

Subgrupo de Subalternos de Administración General.

Lo que, de acuerdo con el citado artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de febrero de 1976.—El Gobernador civil, Jesús López-Cancio.
(G. C.—1.672)

Por la Dirección General de Administración Local se ha otorgado el visado a la siguiente modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja:

Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por esa Corporación, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la amortización de una plaza de Oficial Albañil y dos de Operarios (Peones), actualmente vacantes.

Lo que, de acuerdo con el citado artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de febrero de 1976.—El Gobernador civil, Jesús López-Cancio.
(G. C.—1.673)

Por la Dirección General de Administración Local se ha otorgado el visado a la siguiente modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Navalcarnero:

Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por ese Ayuntamiento, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de Vigilante del Grupo Escolar, clasificada en el Subgrupo de Servicios Especiales con el coeficiente 1,4 y jubilación a los sesenta y cinco años de edad.

Lo que, de acuerdo con el citado artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de febrero de 1976.—El Gobernador civil, Jesús López-Cancio.
(G. C.—1.674)

Por la Dirección General de Administración Local se ha otorgado el visado a la siguiente modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón:

Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por esa Corporación, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a dicha modificación en el sentido siguiente:

Creación, en el Subgrupo de Servicios Especiales, clase "Auxiliares de la Policía municipal", de dos plazas de Agentes, con el coeficiente 1,4 y jubilación a los sesenta y cinco años.

Amortización de una de Sereno, vacante en la plantilla de ese Ayuntamiento. Lo que, de acuerdo con el citado artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de febrero de 1976.—El Gobernador civil, Jesús López-Cancio.
(G. C.—1.675)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID**Sección de Fomento.—Negociado 1.º**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre obras de firme y nueva capa de rodadura de la travesía de Quijorna, en el camino vecinal de Quijorna, por Navalagamella y Fresnedillas, a Robledo de Chavela.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 28 de febrero de 1976.—El Secretario general interino, J. Maldonado.
(O.—1.089)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre obras de reparación y ensanche del camino vecinal del puente de Paracuellos, por Belvis a Fuente el Saz, Km. 14,340 al final.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 28 de febrero de 1976.—El Secretario general interino, J. Maldonado.
(O.—1.090)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Subsecretaría.—Servicio Central de Recursos

Con esta fecha el ilustrísimo señor Subsecretario, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto lo siguiente:

"Visto el recurso de alzada interpuesto por don Constantino Barreda Fernández, contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 5 de octubre de 1974, que en expediente de desahucio 807-P/74 acordó la rescisión del contrato de adjudicación de la vivienda sita en la calle Guzmán el Bueno, número 115, de Madrid, propiedad del Patronato de Casas del Ejército del Aire; y

Resultando que las presentes actuaciones se iniciaron por el citado Patronato al haber pasado el recurrente, Capitán del Ejército del Aire, a la situación de "retirado", perdiendo con ello el derecho a seguir disfrutando la vivienda de referencia y seguidos los trámites legales señalados al efecto, la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda acordó, en la fecha antes indicada, rescindir el contrato que el mencionado beneficiario tenía suscrito con el aludido Patronato respecto de la vivienda en cuestión por haberse extinguido la relación de empleo;

Resultando que contra la anterior resolución el interesado interpone recurso de alzada ante este Ministerio alegando sustancialmente que lo que ha hecho en definitiva el Instituto Nacional de la Vivienda es aceptar los argumentos del Patronato, quien por otra parte no es una empresa mercantil, teniendo la obligación de proporcionar morada permanente a sus miembros; que el retiro no constituye un cese definitivo, sino una situación, porque los militares siempre están en acto de servicio, termina solicitando la revocación de la resolución recurrida;

Resultando que la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, como la Asesoría Jurídica del Departamento, han emitido sus correspondientes informes.

Considerando que la titularidad del recurrente, como ocupante de la vivienda objeto del expediente, legitima su capacitación activa para la interposición del recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, habiendo sido presentado dentro del plazo de quince días señalado en el artículo 122 de la propia ley;

Considerando que toda vez que se ha demostrado de modo fehaciente que el interesado pasó a la situación de retirado por Orden ministerial número 835/73, se ha de tener en cuenta lo establecido en el número 1.º del artículo 29 del Reglamento para el Régimen y Adjudicación de Viviendas del Aire de 15 de agosto de 1949, que establece que al pasar a la situación aludida se pierde el derecho a continuar en el disfrute de la vivienda, con obligación de desalojarla en el plazo de cuatro meses, precepto que conocía el interesado y al que se sometió al suscribir en su día el oportuno contrato de arrendamiento, por lo que hay que llegar a la conclusión de que ocupa la vivienda sin título para ello y ha incurrido en la causa segunda del artículo 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial;

Considerando que a mayor abundamiento, el texto reglamentario aludido últimamente establece como otra de las causas de desahucio la señalada como tercera en el artículo precitado que se refiere a la extinción de la relación laboral o de empleo entre el arrendatario y el propietario de la vivienda cuando dicha relación hubiera sido causa de su ocupación y es indudable que, dados los términos de los preceptos de adjudicación y el no ser la vivienda ocupada de las del cupo destinado a personal retirado, al recurrente se le concedió tal vivienda por hallarse en situación de activo, por lo que al unirle con la Administración militar un contrato de prestación de servicios que puede considerarse tiene carácter administrativo, es perfectamente encuadrable en la relación de empleo a que se refiere la causa tercera del artículo 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de donde se desprende que la resolución impugnada ha sido dictada con arreglo a derecho y debe ser mantenida.

En su virtud, este Ministerio, de con-

formidad con el Servicio Central de Recursos y con el informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, desestima el recurso de alzada interpuesto por don Constantino Barreda Fernández contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 5 de octubre de 1974 y confirma la rescisión del contrato decretada en la misma."

Lo que con devolución del expediente y de orden del ilustrísimo señor Subsecretario comunico a V. I. para su conocimiento y notificación en forma legal a los interesados.

Madrid, 27 de junio de 1975.—El Jefe del Servicio Central de Recursos (Firmado).

Lo que a los efectos prevenidos en el artículo 80, párrafo 3.º de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, se publica para conocimiento y notificación a los interesados, advirtiéndoles de que contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, a contar desde día siguiente al de su publicación.

Madrid, 19 de febrero de 1976.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—1.431)

Con esta fecha el ilustrísimo señor Subsecretario, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto lo siguiente:

"Visto el recurso de alzada formulado por don Ernesto López Ochandiano, contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 5 de febrero de 1974, por la que se acordó la resolución del contrato de adjudicación de la vivienda que ocupaba el interesado, sita en el piso 2.º número 18 de la avenida del Manzanares, de Madrid, propiedad del Patronato de Casas del Ejército del Aire; y

Resultando que las presentes actuaciones se iniciaron por el Patronato de referencia al haber pasado el recurrente, Subteniente del Ejército del Aire, a la situación de "retirado" con la consiguiente pérdida del derecho a continuar en el disfrute de la vivienda que ocupaba y seguidos los trámites legales señalados al efecto, la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda acordó, en 5 de febrero de 1974, rescindir el contrato que el citado beneficiario tenía suscrito con el Patronato aludido respecto de la vivienda en cuestión, por haberse extinguido la relación laboral o de empleo;

Resultando que contra la anterior resolución el interesado, en tiempo y forma hábiles, interpone recurso de alzada ante este Ministerio en el que fundamentalmente alega que la vivienda objeto del desahucio le fué adjudicada en arrendamiento por el Patronato de Casas del Aire, en su calidad de titular de familia numerosa y retirado del servicio activo por cumplir la edad reglamentaria el 11 de marzo de 1972, el día 15 del mismo mes y año pasa a prestar sus servicios a la Subsecretaría de Aviación Civil, por lo que no ha cesado su relación de empleo con el Ministerio del Aire, y solicitada vivienda de retirado se le comunica que para su concesión no debe haber pedido ayuda económica de los organismos afectos del Ministerio del Aire, con lo que se le imposibilita a su acceso, por lo que termina en súplica se deje sin efecto la resolución recurrida;

Resultando que tanto la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda como la Asesoría Jurídica del Departamento han emitido sus correspondientes informes oportunamente solicitados.

Considerando que la titularidad del recurrente, como ocupante de la vivienda objeto del expediente legitima, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, su capacitación activa para la interposición del recurso, que ha sido presentado dentro del plazo de quince días señalado en el artículo 122 de la propia ley;

Considerando que toda vez que se ha demostrado de modo fehaciente que el interesado pasó a la situación de "retirado" con fecha 9 de junio de 1972, según Orden ministerial número 699/72 ("Boletín Oficial del Aire" número 31), se ha de tener en cuenta lo establecido en el número 1 del artículo 29 del Reglamento

para el Régimen y Adjudicación de Viviendas del Aire de 15 de agosto de 1949, que establece que al pasar a la situación aludida se pierde el derecho a continuar en el disfrute de la vivienda, con obligación de desalojarla en el plazo de cuatro meses, precepto que conocía el interesado y al que se sometió al suscribir en su día el oportuno contrato de arrendamiento, por lo que hay que llegar a la conclusión de que dicho interesado ocupa la vivienda sin título para ello y ha incurrido en la causa segunda del artículo 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial;

Considerando que a mayor abundamiento, el texto reglamentario aludido establece como otra de las causas de desahucio la número 3 del artículo precitado que se refiere a la extinción de la relación laboral o de empleo entre el arrendatario y el propietario de la vivienda cuando dicha relación hubiera sido causa de su ocupación y es indudable que dados los términos de los preceptos de adjudicación y al no ser la vivienda ocupada de las del cupo destinado al personal retirado, al recurrente se le concedió tal vivienda por hallarse en situación de activo y al unirle con la Administración Militar un contrato de prestación de servicios que puede considerarse tiene carácter administrativo, es perfectamente encuadrable en la relación de empleo a que se refiere la causa tercera del artículo 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial ya indicado, de lo que se desprende, tal como tiene declarado el Tribunal Supremo en sentencia de 24 de junio de 1972, que conforme a los preceptos contenidos en los ya citados números 2 y 3 del artículo 138 del Reglamento de 24 de julio de 1968, los arrendamientos de viviendas destinadas al personal en activo se extinguen al pasar sus arrendatarios a las situaciones de retiro o jubilación, con independencia de las posibilidades a obtener por estos últimos ante la realización y puesta en marcha de lo prevenido con carácter programático de la Ley de 28 de diciembre de 1966, respecto a viviendas que, en su caso, cabría asignarles a los que se encuentren en esas situaciones cuando las construcciones existentes lo permitan y salvada la preferencia del personal en activo, por lo que, en consecuencia, debe mantenerse firme y subsistente la resolución impugnada por ser ajustada a derecho.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con el Servicio Central de Recursos y con el informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, desestima el recurso de alzada interpuesto por don Ernesto López Ochandiano, contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 5 de febrero de 1974, recaída en expediente de desahucio 115-P/74 y confirma la rescisión de contrato decretada en la misma."

Lo que con devolución del expediente y de orden del ilustrísimo señor Subsecretario comunico a V. I. para su conocimiento y notificación en forma legal a los interesados.

Madrid, 7 de julio de 1975.—El Jefe del Servicio Central de Recursos (Firmado).

Lo que a los efectos prevenidos en el artículo 80, párrafo 3.º de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, se publica para conocimiento y notificación a los interesados, advirtiéndoles que contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, 19 de febrero de 1976.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—1.432)

Con esta fecha el ilustrísimo señor Subsecretario, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto lo siguiente:

"Visto el recurso de alzada formulado por don Francisco Cevadanes García, contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 5 de octubre de 1974, por la que se acordó la resolución del contrato de adjudicación de la vivienda que ocupaba el interesado, sita en el piso 3.º-1.º número 19 de la calle Sorbe, de esta capital, propiedad del

Patronato de Casas del Ejército del Aire; y

Resultando que las presentes actuaciones se iniciaron por el Patronato de referencia al haber pasado el recurrente, Subteniente del Ejército del Aire, a la situación de "retirado" con la consiguiente pérdida del derecho a continuar en el disfrute de la vivienda que ocupaba y seguidos los trámites legales señalados al efecto, la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda acordó, en 5 de octubre de 1974, rescindir el contrato que el citado beneficiario tenía suscrito con el Patronato aludido respecto de la vivienda en cuestión, por haberse extinguido la relación laboral o de empleo;

Resultando que contra la anterior resolución el interesado, en tiempo y forma hábiles, interpone recurso de alzada ante este Ministerio en el que fundamentalmente alega que lo que ha hecho el Instituto es aceptar los argumentos del Patronato, quien por otra parte no es una empresa mercantil, teniendo la obligación de proporcionar morada permanente a sus miembros y a mayor abundamiento no hay cese de relación laboral porque los militares siempre están en acto de servicio, por lo que termina en súplica se revoque y deje sin efecto la resolución recurrida;

Resultando que tanto la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda como la Asesoría Jurídica del Departamento han emitido sus correspondientes informes oportunamente solicitados.

Considerando que la titularidad del recurrente, como ocupante de la vivienda objeto del expediente legitima, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, su capacitación activa para la interposición del recurso, que ha sido presentado dentro del plazo de quince días señalado en el artículo 122 de la propia ley;

Considerando que toda vez que se ha demostrado de modo fehaciente que el interesado pasó a la situación de "retirado" con fecha 5 de abril de 1973, según Orden ministerial número 86/73 ("Boletín Oficial del Aire" número 5), se ha de tener en cuenta lo establecido en el número 1 del artículo 29 del Reglamento para el Régimen y Adjudicación de Viviendas del Aire de 15 de agosto de 1949, que establece que al pasar a la situación aludida se pierde el derecho a continuar en el disfrute de la vivienda, con obligación de desalojarla en el plazo de cuatro meses, precepto que conocía el interesado y al que se sometió al suscribir en su día el oportuno contrato de arrendamiento, por lo que hay que llegar a la conclusión de que dicho interesado ocupa la vivienda sin título para ello y ha incurrido en la causa segunda del artículo 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial;

Considerando que a mayor abundamiento, el texto reglamentario aludido establece como otra de las causas de desahucio la número 3 del artículo precitado que se refiere a la extinción de la relación laboral o de empleo entre el arrendatario y el propietario de la vivienda cuando dicha relación hubiera sido causa de su ocupación y es indudable que dados los términos de los preceptos de adjudicación y al no ser la vivienda ocupada de las del cupo destinado al personal retirado, al recurrente se le concedió tal vivienda por hallarse en situación de activo y al unirle con la Administración Militar un contrato de prestación de servicios que puede considerarse tiene carácter administrativo, es perfectamente encuadrable en la relación de empleo a que se refiere la causa tercera del artículo 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial ya indicado, de lo que se desprende, tal como tiene declarado el Tribunal Supremo en sentencia de 24 de junio de 1972, que conforme a los preceptos contenidos en los ya citados números 2 y 3 del artículo 138 del Reglamento de 24 de julio de 1968, los arrendamientos de viviendas destinadas al personal en activo se extinguen al pasar sus arrendatarios a las situaciones de retiro o jubilación, con independencia de las posibilidades a obtener por estos últimos ante la realización y puesta en marcha de lo prevenido con carácter programático en la Ley de 28 de diciembre de 1966, respecto a viviendas que, en su caso, cabría asignarles a los que se encuentren en esas situaciones

cuando las construcciones existentes lo permitan y salvada la preferencia del personal en activo, por lo que, en consecuencia, debe mantenerse firme y subsistente la resolución impugnada por ser ajustada a derecho.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con el Servicio Central de Recursos y con el informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, desestima el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Cevidanes García, contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 5 de octubre de 1974, recaída en expediente de desahucio 805-P/74 y confirma la rescisión de contrato decretada en la misma.

Lo que con devolución del expediente y de orden del ilustrísimo señor Subsecretario comunico a V. I. para su conocimiento y notificación en forma legal a los interesados.

Madrid, 4 de julio de 1975.—El Jefe del Servicio Central de Recursos (Firmado).

Lo que a los efectos prevenidos en el artículo 80, párrafo 3.º de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, se publica para conocimiento y notificación a los interesados, advirtiéndoles de que contra dicha resolución pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, 19 de febrero de 1976.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—1.433)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1975, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización en la prolongación de la avenida Hermanos García Noblejas, promovido por la Junta Mixta de Compensación "Valdelacierva" y remitido por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 12 de febrero de 1976.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—1.425) (O.—967)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1975, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización correspondiente a las supermanzanas T-13 y J-6, en el término municipal de Majadahonda, promovido por don Angel Gutiérrez de la Viuda, en nombre de "Grimar, S. A." y remitido por el Ayuntamiento de Majadahonda.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 11 de febrero de 1976.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—1.426) (O.—968)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1975, examinó expediente relativo a Proyecto de Compensación de Licalo o Pozo Escalo, promovido por la Entidad Mercantil "Licalo, S. A." y remitido por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

El expediente ha sido informado por la Dirección Técnica de Promoción de Suelo con fecha 5 de diciembre de 1975.

En sesión celebrada el 6 de junio de 1975, el Ayuntamiento Pleno de Colmenar Viejo aprobó provisionalmente dicho Proyecto, siendo remitido para su aprobación definitiva por este Organismo en fecha 13 de junio de 1975. Este Organismo, por acuerdo de la Comisión de fecha 23 de julio de 1975, denegó dicho Proyecto de Compensación de Licalo o Pozo Escalo por falta de notificación personal a alguno de los propietarios afectados durante la fase de información al público del proyecto, remitiendo el expediente de referencia a fin de que por ese excelentísimo Ayuntamiento se subsanaran los defectos observados mediante la preceptiva notificación personal del acuerdo de aprobación inicial a aquellos propietarios que, no obstante figurar en la relación de propietarios del Proyecto, su notificación fue omitida devolviendo de nuevo el expediente a esta Comisión, una vez subsanado di-

cho defecto procesal, para su aprobación definitiva.

A los efectos indicados con anterioridad el Ayuntamiento de Colmenar Viejo ha notificado el acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Compensación de Licalo o Pozo Escalo a aquellos propietarios afectados que no lo fueron en su día y por cuyo motivo fué devuelto a ese Ayuntamiento por oficio de este Organismo número 42.678 de fecha 3 de octubre de 1975. Con motivo de dicha notificación, uno de los afectados notificados, don Tomás Ariza Ibáñez, ha formulado escrito de alegación en el que indica su deseo de adherirse a la Junta de Compensación.

Examinada la documentación que integra el Proyecto de Compensación presentado se informa:

1.º Que dicho Proyecto de Compensación ha sido redactado como complemento y se ajusta al Plan parcial de Ordenación Licalo o Pozo Escalo, aprobado definitivamente por la Comisión del Area en fecha 26 de febrero de 1975, en el que fijaba como sistema de actuación el de Compensación, debiendo de constituir los promotores la correspondiente Junta de Compensación.

2.º Que el promotor ostente la mayoría del 60 por 100 de la superficie del polígono que establece el artículo 125 de la ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, con arreglo a la cual debe tramitarse este Proyecto de Compensación, dado que empezó a tramitarse con anterioridad a la entrada en vigor de la ley de Reforma de 2 de mayo de 1975 (aprobación inicial del Proyecto de Compensación por el Ayuntamiento de Colmenar en fecha 6 de abril de 1975), por lo que es competente para poder promover dicho Proyecto.

3.º Que una vez se han comprobado y subsanado los defectos que en la tramitación del expediente se hicieron observar en el acuerdo de Comisión de fecha 23 de julio de 1975, la tramitación del expediente se ajusta a lo establecido en los artículos 32 y 42 de la ley del Suelo de 12 de mayo de 1956.

4.º Que dicho Proyecto de Compensación se ajusta a lo establecido en los artículos 124 y siguientes de la ley del Suelo de 12 de mayo de 1956 y concordantes del Reglamento de Reparcelación de 7 de abril de 1966.

La Comisión acuerda:

1.º Aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación de Licalo o Pozo Escalo, presentado por la Entidad Mercantil "Licalo, S. A." y remitido por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

2.º El citado acuerdo será notificado al promotor y a cada uno de los interesados, a fin de que en el plazo máximo de un mes manifiesten por escrito su deseo de incorporarse o no a la Junta de Compensación, transcurrido el cual sin manifestación expresa al respecto no se les considerará incluidos en dicha Junta y se procederá a la expropiación, conforme a lo establecido en la ley del Suelo y disposiciones concordantes.

3.º Publicar el anterior acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad en lo establecido en los artículos 35 y 44 de la ley del Suelo.

4.º Una vez firme este acuerdo deberá inscribirse dicha Junta de Compensación en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Dirección General de Urbanismo, debiendo los interesados remitir a este Organismo acta de protocolización notarial de los citados Estatutos en su redacción definitiva.

5.º El presente acuerdo se someterá a la tramitación oportuna y se notificará al excelentísimo Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

Asimismo se advierte que dentro del plazo de un mes, contado en la misma forma, deberán manifestar, mediante escrito dirigido a este Organismo, su deseo de incorporarse a la Junta de Compensación o de quedar excluidos de la misma, con la consiguiente expropiación. La no contestación en el plazo expresado se considerará como solicitud de exclusión y consiguiente expropiación forzosa.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda

dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, de conformidad con lo previsto en los artículos 83-2 y concordantes de la ley de Reforma de la ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Madrid, 13 de febrero de 1976.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—1.427) (O.—969)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
INSTITUTO NACIONAL DE URBANIZACION

RESOLUCION DE 18 DE FEBRERO DE 1976, POR LA QUE SE SOMETE A INFORMACION PUBLICA EL PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL POLIGONO MESETA DE ORCASITAS, SITO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MADRID.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 32 de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública durante un mes el Proyecto de Plan parcial de Ordenación del polígono Meseta de Orcasitas, sito en el término municipal de Madrid. El Proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en los locales del Instituto Nacional de Urbanización, octava planta del Ministerio de la Vivienda, plaza de San Juan de la Cruz, s/n., durante las horas de oficina.

Lo que se publica de acuerdo con la citada ley a los debidos efectos.

Madrid, 18 de febrero de 1976.—El Director-Gerente, Carlos García Maura.

(G. C.—1.422)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Dirección General de Correos y Telecomunicación

ANUNCIO

En el "Boletín Oficial del Estado" número 34, correspondiente al día 9 del actual, página 2764, se publica el anuncio de concurso para suministrar al Estado siete mil pares de zapatos de verano y nueve mil pares de zapatos de invierno, para Carteros Urbanos; tres mil pares de sandalias para Subalternos de Correos y doscientos pares de botas de media caña para Carteros Urbanos en servicios motorizados.

El pliego de condiciones podrá ser examinado en el Negociado de Adquisiciones de Correos (planta séptima del Palacio de Comunicaciones de Madrid), todos los días laborables, desde las diez a las trece horas, dentro del plazo marcado para la admisión de ofertas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose al efecto que el plazo para presentar proposiciones, en el Registro General de Correos (planta tercera del expresado Palacio de Comunicaciones), terminará a las doce horas del día 3 de marzo del año actual y que el acto de apertura de ofertas tendrá lugar a las doce horas del día 4 del expresado mes de marzo ante la Comisión de la Junta de Compras de Correos y Telecomunicación, en el Salón de Actos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

El importe del presente anuncio y cuantos origine el concurso, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 14 de febrero de 1976.—El Director general, Juan Echevarría Puig.

(G. C.—1.441) (O.—986)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Dirección General de Correos y Telecomunicación

ANUNCIO

En el "Boletín Oficial del Estado" número 34, correspondiente al día 9 del actual, página 2765, se publica el anuncio de concurso para suministrar al Estado siete mil uniformes de verano para Carteros Urbanos, trescientos cincuenta pantalones de verano para Carteros Urbanos, doscientos uniformes de verano para Subalternos en servicios especiales y seis uni-

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1975, acordó estimar cumplimentadas las condiciones impuestas en el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización "Reajo del Roble", adoptado por la Comisión del Area en sesión celebrada el día 25 de junio de 1975, promovido por don José Antonio Giménez Martín, en representación de "Reajo del Roble, S. A.", en el término municipal de Collado Mediano.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 11 de febrero de 1976.—El Secretario general (Firmado).

(O.—965)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1975, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la supermanzana T-27, en el término municipal de Majadahonda, promovido por don Jaime Anabitarte Prieto.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 11 de febrero de 1976.—El Secretario general (Firmado).

(O.—966)

formas de verano para personal de porteo en servicios especiales.

El pliego de condiciones podrá ser examinado en el Negociado de Adquisiciones de Correos (planta 7.ª del Palacio de Comunicaciones de Madrid), todos los días laborables, desde las diez a las trece horas, dentro del plazo marcado para la admisión de ofertas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose al efecto que el plazo para presentar proposiciones, en el Registro General de Correos (planta tercera del expresado Palacio de Comunicaciones), terminará a las doce horas del día 3 de marzo del año actual y que el acto de apertura de ofertas tendrá lugar a las doce horas del día 4 del expresado mes de marzo ante la Comisión de la Junta de Compras de Correos y Telecomunicación, en el Salón de Actos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

El importe del presente anuncio y cuantos origine el concurso, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 14 de febrero de 1976.—El Director general, Juan Echevarría Puig.

(G. C.—1.442) (O.—987)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION Dirección General de Correos y Telecomunicación

ANUNCIO

En el "Boletín Oficial del Estado" número 34, correspondiente al día 9 del actual, página 2764, se publica el anuncio de concurso para suministrar al Estado dos mil carteras modelo "A-1", quinientas modelo "A", cien modelo "H-1", trescientas modelo "H", doscientas modelo "E-Billetes", doscientos "Maletines de Ambulantes" y cincuenta carteras portadocumentos, con destino al Servicio de Correos.

El pliego de condiciones podrá ser examinado en el Negociado de Adquisiciones de Correos (planta 7.ª del Palacio de Comunicaciones de Madrid), todos los días laborables, desde las diez a las trece horas, dentro del plazo marcado para la admisión de ofertas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose al efecto que el plazo para presentar proposiciones, en el Registro General de Correos (planta tercera del expresado Palacio de Comunicaciones), terminará a las doce horas del día 3 de marzo del año actual y que el acto de apertura de ofertas tendrá lugar a las doce horas del día 4 del expresado mes de marzo ante la Comisión de la Junta de Compras de Correos y Telecomunicación, en el Salón de Actos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

El importe del presente anuncio y cuantos origine el concurso, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 12 de febrero de 1976.—El Director general, Juan Echevarría Puig.

(G. C.—1.443) (O.—988)

MINISTERIO DE COMERCIO DIRECCION GENERAL DE INFORMACION E INSPECCION COMERCIAL

En virtud de resolución dictada por el Consejo de Ministros con fecha 7-11-75 en el expediente número 44/75-B/1 del Registro General, correspondiente al 32/1970 y acum. de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionada con multa de dos millones quinientas mil (2.500.000) pesetas "Aceites del Bajo Aragón, S. A." (A. D. E. L. S. A.), vecina de Madrid, con domicilio en avenida de Oporto, número 2, por envasado y venta de aceite puro de oliva, adulterado.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3052, de 17 de noviembre de 1966.

Madrid, 11 de febrero de 1976.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—1.428)

MINISTERIO DE HACIENDA JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Martínez Lafuente, Abogado del Estado, Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado existen en tramitación los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, para el señalamiento por el Jurado Territorial Tributario de Madrid de las bases impositivas correspondientes a los Impuestos que se indican en los ejercicios que también se expresan; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes que tienen de vista los mismos en este Jurado, toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales, se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos (artículo 89 del Reglamento de 26-XI-59 y artículo 80 de la Ley de 17-VII-58).

En su virtud se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el referido BOLETIN OFICIAL, para que conozcan los expedientes que a ellos se refieren, que están expuestos en la Secretaría de este Jurado y dentro del mismo plazo formulen las alegaciones que interesen a su derecho, acompañando los documentos, dictámenes o estudios económicos que estimen convenientes; advirtiéndose que la falta de comparecencia o de alegaciones no paralizará el trámite de los expedientes en este Organismo.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

Expediente número.—Nombre del contribuyente.—Domicilio que figura en el expediente.—Ejercicio

IMPUESTO SOBRE LOS RENDIMIENTOS DEL TRABAJO PERSONAL

372/75.—Lorenzo Miranda de la Vega. Avenida de Bonn, 10. Madrid.—1970.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a 13 de febrero de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G. C.—1.453 bis)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Comisaría de Aguas del Tajo

Examinado el expediente incoado a instancia de "Laboratorios Liade, S. A.", solicitando autorización para efectuar vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Camarmilla, procedentes de servicios urbanos e industria, término municipal de Alcalá de Henares (Madrid).

Resultando que con fecha 11 de septiembre de 1975 "Laboratorios Liade, Sociedad Anónima" presenta instancia aportando proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Antonio Sánchez Fauquier y visado por el Colegio Oficial correspondiente;

Resultando que sometida la petición a información pública se inserta el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 232/75, de 29 de septiembre, exponiéndose el edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, no habiéndose formulado reclamaciones;

Resultando que han sido solicitados los informes reglamentarios de la Jefatura Provincial de Sanidad y de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, emitiéndolo ésta con fecha 24 de octubre de 1975, documento que ha sido incorporado al expediente de referencia y contiene las condiciones que deben imponerse a "Laboratorios Liade, S. A.";

Resultando que el Servicio Técnico ad-

crita a este organismo emite informe favorable con fecha 29 de enero último.

Considerando que las Comisarías de Aguas son el órgano competente para conocer, tramitar y otorgar este tipo de autorizaciones, de acuerdo con los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año;

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y que los servicios competentes informan favorablemente la solicitud formulada por el interesado;

Considerando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones, deduciéndose de las actuaciones practicadas que la autorización de referencia no afecta a los intereses generales.

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones conferidas por Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes

Condiciones

1.ª Se autoriza a "Laboratorios Liade, Sociedad Limitada" para efectuar un vertido de aguas residuales, previa depuración, al cauce del arroyo Camarmilla, término municipal de Alcalá de Henares (Madrid).

2.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Antonio Sánchez Fauquier, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos el 10 de septiembre de 1975.

Si con el sistema de depuración no se alcanzan los resultados necesarios, la empresa autorizada deberá completar el tratamiento con las modificaciones que sean necesarias.

Esta Comisaría de Aguas podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no impliquen modificación esencial de la presente autorización.

3.ª Las obras comenzarán en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y deberán quedar terminadas en el de doce meses, a partir de la misma fecha, debiendo comunicar a esta Comisaría de Aguas la terminación de los trabajos a efectos de su inspección y reconocimiento final, del que se levantará la correspondiente acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

4.ª El cauce receptor del vertido de aguas residuales procedentes de servicios urbanos e industria deberá conservar las siguientes características:

Color: Incoloro y transparente.
Olor: Inodoro.
Temperatura: Menor de 25º C.
pH: Comprendido entre 6,5 y 8,7.
Enturbiamiento: Menor de 1º de sílice.
Dureza: Menor de 20º.

Materias en suspensión: Menor de 30 miligramos/litro.

Radiactividad: Negativo.

Resistividad: Mayor de 1.500 centímetros cuadrados/centímetro a 18º.

Agresividad: Negativo.

B. O. D.: Menor de 10 miligramos/litro de oxígeno.

Oxígeno disuelto: Mayor de 5 miligramos/litro.

Nitrógeno (NH₃): Menor de 0,5 miligramos/litro.

Nitrógeno (nitratos): Menor de 100 miligramos/litro de NO₃.

Cloruros: Menor de 250 miligramos/litro de Cl.

Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno a los siete días a 30º C.

Materia orgánica: Menor de 2 miligramos/litro.

Fenoles: Menor de 0,001 miligramos/litro en fenol.

Aceites y grasas: Negativo.

Exenta de gérmenes patógenos.

Si las aguas del cauce del arroyo así lo aconsejan, el propio autorizado podrá proponer que la toma de muestras para su análisis se realice en el emisario antes de su vertido al cauce.

5.ª La Comisaría de Aguas del Tajo efectuará periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente para exigir que el mismo cumpla las condiciones expresadas en el apartado anterior, así como las de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies, siendo el autorizado responsable de la inocuidad de las mismas.

6.ª La Comisaría de Aguas del Tajo ejercerá la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, siendo de cuenta del autorizado los gastos que por tal motivo se ocasionen.

7.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o restituir las servidumbres legales existentes.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras, con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta de las autorizadas sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

9.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

10. Queda sujeta esta autorización a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 y demás disposiciones vigentes.

11. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones implicará la revocación de esta autorización.

Madrid, 11 de febrero de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—1.445)

(O.—990)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

Don Angel Puig Rodríguez, con domicilio en Madrid, calle Manuel Sarrión, número 12, ha presentado en esta Comisaría de Aguas del Tajo instancia solicitando autorización para apertura de un pozo en zona de Policía de cauces del arroyo de Colmenar, en término municipal de San Lorenzo del Escorial (Madrid), con destino a riegos.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid. (Referencia: 33/76-M.)

Madrid, 13 de febrero de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—1.444)

(O.—989)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Comisaría de Aguas del Tajo

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Don Manuel de la Morena Lázaro.

Domicilio: Soledad, número 46, Colmenar Viejo (Madrid).

Clase de material a extraer: Aridos.

Metros cúbicos: 1.000.

Cauce: Río de Tejada.

Tramo: 2.000 metros de longitud, com-

prendido a 500 metros aguas arriba del arroyo Navalbuitre, terminando a los 2.500 metros aguas arriba de dicha referencia. Término municipal: Colmenar Viejo (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 125 pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Ref. A. R. 31/76-M.)

Madrid, 13 de febrero de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco. (G. C.—1.446) (O.—991)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Comisaría de Aguas
del Tajo**

**AUTORIZACION PARA EXTRACCION
DE ARIDOS**

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Don Manuel Cobo Calleja.
Domicilio: Paseo del Pintor Rosales, número 54, Madrid.

Clase de material a extraer: Aridos.
Metros cúbicos: 15.000.

Cauce: Río Jarama.
Tramo: 1.800 metros de longitud, comprendido a cero metros aguas arriba del desaguador de Ciempozuelos, terminando a los 1.800 metros aguas arriba de dicha referencia.

Término municipal: San Martín de la Vega (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 125 pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Ref. A. R. 27/76-M.)

Madrid, 6 de febrero de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco. (G. C.—1.447) (O.—992)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Comisaría de Aguas
del Tajo**

ANUNCIO

Don Ambrosio Navares Mendizábal, con domicilio en Madrid, calle Hilarión Eslamaria de Aguas del Tajo instancia solicitando autorización para aprovechar cinco litros/segundo de aguas a derivar del río Jarama, en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), con destino a riegos, y en cumplimiento de lo prevenido en la reglamentación vigente y Decreto 3290/74, para tramitación abreviada, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, a partir de la fecha siguiente a la de publicación en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Sebastián de los Reyes las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, planta primera. (Ref.: 11.426/76.)

NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en la instalación de una toma de aguas en la margen derecha del río Jarama, a la altura del km. 24,800 de la carretera de Madrid a Burgos, siendo captadas e impulsadas por grupo mo-

tobomba de 6 HP de potencia. La impulsión se efectuará a través de tubería de acero galvanizado de 2" de diámetro interior y 130 metros de longitud hasta su punto de empleo.

Todas las obras afectan a terrenos propiedad del peticionario y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 7 de febrero de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco. (G. C.—1.448) (O.—993)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Comisaría de Aguas
del Tajo**

ANUNCIO

Don José Manuel Segimón Escobedo, con domicilio en Madrid, calle del General Yagüe, número 4, ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia solicitando autorización para aprovechar 4,80 litros/segundo de aguas a derivar del arroyo de la Puebla, en término municipal de Robledo de Chavela (Madrid), con destino a riego de finca de su propiedad, denominada "Las Cabezadas"; y en cumplimiento de lo prevenido en la reglamentación vigente y Decreto 3290/74, para tramitación abreviada, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, a partir de la fecha siguiente a la de publicación en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Robledo de Chavela las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, planta primera. (Ref.: 11.460/76.)

NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de un azud en el cauce del río, con objeto de crear un pequeño embalse. El azud se construirá con tierra y piedras sueltas.

Del citado embalse se captarán las aguas por grupo electrobomba, siendo impulsadas por tubería a la que se acoplarán los correspondientes equipos de riego por aspersión.

Todas las obras afectan a terrenos propiedad del peticionario y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 18 de febrero de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco. (G. C.—1.450) (O.—994)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Comisaría de Aguas
del Tajo**

ANUNCIO

Don Luis Salas Ponce, con domicilio en Torrejón de Velasco (Madrid), calle Capitán Talavera, número 3, ha presentado en esta Comisaría instancia solicitando autorización para aprovechar 1,80 litros/segundo de aguas del arroyo Guaten, en término municipal de Torrejón de Velasco (Madrid), con destino a riegos, y en cumplimiento de lo prevenido en la reglamentación vigente y Decreto 3290/74, para tramitación abreviada, esta Comisaría ha acordado su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública por plazo de treinta días, a partir de la fecha siguiente a la de publicación en dicho BOLETIN, para que los particulares y entidades afectados puedan presentar reclamaciones en esta Comisaría y en la Alcaldía de Torrejón de Velasco, quedando de manifiesto el expediente en Madrid, en estas oficinas, Nuevos Ministerios, planta primera. (Ref.: 11.472/76.)

NOTA-EXTRACTO

La toma se solicita en la margen izquierda, al sitio "Detrás de Santiago", aguas abajo del Camino de Seseña, mediante motobomba de 2 CV.

La instalación se ubicará en terrenos propiedad del peticionario y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 18 de febrero de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco. (G. C.—1.451) (O.—995)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Comisaría de Aguas
del Tajo**

EDICTO

Las extracciones de áridos en el río Alberche, en su discurso por la provincia de Madrid, han ocasionado un descenso de su alveo con grave perjuicio para los aprovechamientos de aguas públicas superficiales y subterráneas.

Esta Comisaría de Aguas, de acuerdo con los Decretos 18 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966 y a fin de evitar perjuicios a los propietarios ribereños, ha resuelto suspender temporalmente la extracción de materiales en el río Alberche, tramo comprendido en la provincia de Madrid, insertando este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento.

Madrid, 14 de febrero de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis-Felipe Franco. (G. C.—1.537)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

**Delegación Provincial
de Madrid**

Sección de Industria

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.568

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación y de sección, situada en San Fernando de Henares (Madrid), calle de Gonzalo de Córdoba, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante dos cables subterráneos procedentes de una línea aérea de la Subestación "Coslada", otros dos de salida de la Subestación de "San Fernando", otro de la Subestación "Ribas" y salida de otro cable subterráneo a la Subestación "San Fernando" (Plan de Electrificación Rural).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 16 de febrero de 1976.—Por el Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—1.434-1) (O.—972)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de las líneas eléctricas que se citan:

50EL-1.133 y 50E-1.558

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53,

solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Reforma de los centros de transformación afectados por el cambio de tensión de 6 a 15 KV. efectuado en la zona de riegos del Tajo (Aranjuez). Plan de Electrificación Rural.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 16 de febrero de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado). (G. C.—1.434-2) (O.—973)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

50EL-1.150

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Canalización subterránea de 15 KV. en Alcalá de Henares (Madrid). Obras del Plan de Electrificación Rural.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 16 de febrero de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado). (G. C.—1.434-3) (O.—974)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

50E-1.147

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53,

solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Alimentación subterránea de 15 KV. en la zona residencial del Pantano de San Juan (Madrid). Obras del Plan de Electrificación Rural de la provincia de Madrid.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 16 de febrero de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—1.434-4) (O.—975)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

50EL-1.151

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Canalización subterránea de 15 KV. en Aranjuez (Madrid). Obras del Plan de Electrificación Rural de la provincia de Madrid.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 16 de febrero de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—1.434-5) (O.—976)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

50EL-1.148

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53,

solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Reforma red de baja tensión en Pelayos de la Presa. Obras del Plan de Electrificación Rural de la provincia de Madrid.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 16 de febrero de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—1.434-6) (O.—977)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

50EL-1.152

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de transporte de energía eléctrica a 15 KV. de Perales de Tajuña a Morata de Tajuña (Madrid). Su longitud es de 7.524 metros. La línea discurre en su totalidad en la provincia de Madrid, dentro de los términos municipales de Perales de Tajuña y Morata de Tajuña. Consta de ocho alineaciones, conductor cable aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados, los apoyos de alineación serán de hormigón armado, todos llevarán como aislamiento cadenas de aisladores de tipo caperuza y vástago. Obras del Plan de Electrificación Rural de la provincia de Madrid.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 16 de febrero de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—1.434-7) (O.—978)

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Negociado de Expropiaciones

Para proceder al pago de la finca ocupada en el término municipal de San Martín de la Vega, con motivo de las obras de "Nueva obra de fábrica sobre la acequia real del Jarama. Ramal de la N-IV a San Martín de la Vega", esta Jefatura ha señalado el día 5 de marzo de 1976, a las once horas de la mañana, en las oficinas de esta Jefatura Provincial de Carreteras, Nuevos Ministerios, 3.ª planta.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento del interesado en esta diligencia, debiendo presentar la escritura de propiedad y la certificación del Registro relativa al dominio y cargas de la finca.

Número de finca.—Propietario

1. — Doña María Antonia Martínez García.

Madrid, 19 de febrero de 1976.—El Ingeniero-Jefe, P. A. (Firmado).

(G. C.—1.541)

Para proceder al pago de la finca ocupada en el término municipal de Valdemorillo, con motivo de las obras de "CC-600 de Navacerrada a Navalcarnero, puntos kilométricos 23,000 al 49,000. Tramo Brunete-San Lorenzo del Escorial. Acondicionamiento", esta Jefatura ha señalado el día 8 de marzo de 1976, a las once horas de la mañana, en las oficinas de esta Jefatura Provincial de Carreteras, Nuevos Ministerios, tercera planta.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento del interesado en esta diligencia, debiendo presentar la escritura de propiedad y la certificación del Registro relativa al dominio y cargas de la finca.

Número de la finca: 12.—Propietario: Don Santiago Alvarez San José.

Madrid, 23 de febrero de 1976.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.635)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE CHAMARTIN

EDICTO

Don José de Terán Fernández, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Chamartín (Santa Hortensia, 11, Madrid-2).

Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio por débitos a la Hacienda Pública, concepto Contribución Territorial Urbana, conforme al libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan:

Contribuyente. — Finca. — Ejercicio. — Importe

Felisa Alonso Yagüe.—Doctor Fleming, número 30.—1972/75.—3.480 pesetas.

Juan M. Benavides Gómez.—Doctor Fleming, 30.—1972/75.—7.096 pesetas.

Fernanda Fernández Cañedo.—Doctor Fleming, 30.—1971/75.—12.380 pesetas.

Fidelitas.—Doctor Fleming, 30.—1971/75.—10.440 pesetas.

Firesa.—Doctor Fleming, 30.—1971/75.—17.304 pesetas.

Felipe Núñez Dávila.—Doctor Fleming, número 30.—1971/75.—4.350 pesetas.

F. Palacios Bartolomé.—Doctor Fleming, 30.—1971/75.—11.331 pesetas.

Luis Pizarro Tejero.—Doctor Fleming, número 30.—1971/75.—11.016 pesetas.

Setini.—Doctor Fleming, 30.—1971/75.—11.016 pesetas.

Diego López Moya.—Doctor Fleming, número 32.—1971/75.—1.848 pesetas.

Rafael Martín Cuevas.—Doctor Fleming, 32.—1971/75.—6.720 pesetas.

Hr. Ramón Baena Sánchez.—Doctor Marañón, 23.—1971/75.—17.890 pesetas.

Carmen Ruiz Iglesias.—Doctor Marañón, 29.—1971/75.—9.730 pesetas.

Castilla, S. L.—Donoso Montesinos, 3. 1971/75.—70.020 pesetas.

Pedro Rodríguez Andrés.—Dos, 7.—1971/75.—2.450 pesetas.

Angel Martínez Poyez.—Drácena, 19.—1973/75.—342 pesetas.

Hr. Cesáreo Aragón.—Emilio Mario, número 19.—1971/75.—140.730 pesetas.

Javier Martín Rueda.—Emilio Vargas, número 19.—1972/75.—18.720 pesetas.

José Luis Riera Biosca.—Enrique Larreta, 9.—1972/75.—3.248 pesetas.

Carmen Eallo López.—Enrique Larreta, número 12.—1973.—244 pesetas.

F. Fernández Navarrete.—Enrique Larreta, 12.—1973/75.—906 pesetas.

Justo Sánchez González.—Escabiosa, 000.—1971/75.—24.000 pesetas.

José Gayo Suárez.—Escabiosa, 9.—1973/75.—3.065 pesetas.

Juliana Yen Giménez.—Escabiosa, 10.—1972/75.—2.832 pesetas.

Bárbara Mínguez Hernando.—Escabiosa, 11.—1972/75.—1.584 pesetas.

Tomás Mayenco Martínez.—Escabiosa, número 26.—1971/75.—8.110 pesetas.

Basilisa Celada Alonso.—Estévez, 10. 1971/75.—4.730 pesetas.

Florencio Muñoz Felices.—Estrecho Mesina, 7.—1972/75.—24.320 pesetas.

José Martín Hidalgo.—Eugenio Salazar, número 13.—1972/75.—29.168 pesetas.

José Martín Hidalgo.—Eugenio Salazar, número 13.—1972/75.—3.248 pesetas.

Antonio Polán Blanco.—Eugenio Salazar, 25.—1971/75.—190 pesetas.

Teresa Castellanos González.—Eugenio Salazar, 29.—1971/75.—12.050 pesetas.

Agustín Parrella Carvajal.—Eugenio Salazar, 29.—1971/75.—9.990 pesetas.

Basilisa Miguel Soria.—Eugenio Salazar, 34.—1971/75.—5.540 pesetas.

Carlos Romero C. Peredo.—Eugenio Salazar, 48.—1971/75.—17.260 pesetas.

Carlos Romero G. Peredo.—Eugenio Salazar, 48.—1971/75.—13.750 pesetas.

Tierras y Hormigones, S. A.—Eugenio Salazar, 48.—1971/75.—35.860 pesetas.

Juan Manuel Mingo Forcada.—Eugenio Salazar, 49.—1971.—88 pesetas.

Gloria Maroto López.—Fuentenebro, número 134.—1971.—56 pesetas.

Pablo Alonso Palero.—Felipe Campos, número 32.—1973/75.—1.050 pesetas.

Pablo de Alonso Palmero.—Felipe Campos, 32.—1973/75.—1.824 pesetas.

Federico Castro García.—Felipe Campos, 32.—1971/75.—1.070 pesetas.

Rosario Torices Bermejo.—Felipe Campos, 32.—1972/75.—9.280 pesetas.

Alfredo Viana Fernández.—Felipe Herranz, 5.—1972/75.—8.376 pesetas.

Antonio Molina López.—Felipe Herranz, 10.—1971/75.—2.930 pesetas.

José Rubio Bautista.—Felipe Herranz, número 10.—1971/75.—2.190 pesetas.

Francisco Ocaña, Pedro.—Felipe Herranz, 26.—1973/75.—2.118 pesetas.

Margarita Fabre.—Félix Boix, 7.—1971/1975.—1.020 pesetas.

Patrocino Sánchez Quirós.—Fernández Llamazares, 13.—1973/75.—2.376 pesetas.

Francisco Sánchez Miguel.—Fernández Oviado, 2.—1973/75.—1.002 pesetas.

Almacenes Larri.—Fernández Oviado, número 9.—1971/75.—8.360 pesetas.

Juan Gallego García.—Fernández Oviado, 10.—1971/75.—6.210 pesetas.

Comunidad Jesús Nazareno.—Filipinas, número 6.—1971/75.—7.260 pesetas.

Juan Alvarez Esteban.—Plaza la Flor, 6.—1973/75.—9.072 pesetas.

Manuel Morey López.—Las Flores, 2.—1971/75.—5.880 pesetas.

M. Dolores Fernández Díaz.—Fragua, número 10.—1973/75.—5.832 pesetas.

Vicente Román.—Fraguas, 000.—1973/1975.—38.472 pesetas.

Félix E. López Rodríguez.—Fco. García Ponga, 9.—1971/75.—10.860 pesetas.

Antonio Martínez Leiva.—Francisco Palomo, 40.—1971/75.—5.380 pesetas.

Ernesto López Cediell.—Fuentenebro, número 531.—1973/75.—168 pesetas.

Martín Abad Bordú.—Galatea, 24.—1973/75.—7.060 pesetas.

Itto Secular Cruzada E.—García Luna, número 17.—1971/75.—42.500 pesetas.

José M. González García.—García Morato, 205.—1971/75.—1.750 pesetas.

Antonio González Martín.—Garganchón, 113.—1972/75.—200 pesetas.

Pedro López Adamu.—Garganchón, número 113.—1972/75.—184 pesetas.

José Sebastián Izquierdo.—Garganchón, número 113.—1972/75.—192 pesetas.

Clemente García Fernández.—Garganchón, 224.—1971/75.—138 pesetas.

Arturo Pavón Sánchez.—Garganchón, número 313.—1972/75.—224 pesetas.

M. L. Fernández Quintana. — General Gallegos, 3.—1973/75.—2.868 pesetas.
 Enrique Gaever Gaever. — General Gallegos, 3.—1973/75.—102 pesetas.
 María José Moreu Moreu. — General Gallegos, 3.—1973/75.—558 pesetas.
 Mercedes Olague Videla. — General Mola, 202.—1972/75.—288 pesetas.
 Luis Alvarez Alvarez. — General Mola, número 203.—1973/75.—2.312 pesetas.
 Irene González García. — General Mola, número 204.—1972/75.—1.360 pesetas.
 Alfonso Guemes Cobos. — General Mola, 204.—1971/75.—1.620 pesetas.
 M. P. Marina Santamaría. — General Mola, 204.—1971/75.—1.700 pesetas.
 Salvador Miguel Alzamora. — General Mola, 204.—1971/75.—1.780 pesetas.
 Luis Primo Rodríguez. — General Mola, número 204.—1972/75.—1.360 pesetas.
 M. Carmen Vila. — General Mola, 204.—1971/75.—1.070 pesetas.
 José Luis Castro Rubio. — General Mola, número 206.—1973/75.—654 pesetas.
 Alberto Suárez Suárez. — General Mola, número 206.—1971/75.—1.090 pesetas.
 Isabel Vallejo Blasco. — General Mola, número 206.—1971/75.—660 pesetas.
 Sergio Ruiz Jiménez. — General Mola, número 210.—1972/75.—848 pesetas.
 José Trave Vargas. — General Mola, 210.—1972.—912 pesetas.
 I. Arróspe Zubiaurre. — General Mola, número 211.—1971/75.—380 pesetas.
 Iciar Oloriz Alberdei. — General Mola, número 211.—1971/75.—480 pesetas.
 Francisco Roig Monfort. — General Mola, 211.—1971.—96 pesetas.
 Francisco Hernández Jiménez. — General Mola, 253.—1971/75.—350 pesetas.
 Lorenzo Díez Yela. — General Mola, 276.—1972/75.—124 pesetas.
 Mariano Miguel Abad. — Mc. General Mola, 280.—1973/75.—636 pesetas.
 Eugenio Rodríguez Salas. — General Zabala, 23.—1971.—1.307 pesetas.
 Eugenio Rodríguez Salas. — General Zabala, 23.—1972/75.—10.456 pesetas.
 M. Paloma Martín Villa. — General Zabala, 24.—1973/75.—4.356 pesetas.
 A. F. Martínez Sáinz. — General Zabala, número 55.—1971/75.—19.060 pesetas.
 María de Luz Sevente. — General Zabala, 59.—1973/75.—18.762 pesetas.
 Ricardo Arellano Gamero. — Generalísimo, 28.—1973/75.—2.178 pesetas.
 Manuel Iglesias S. Puga. — Generalísimo, 34.—1972/75.—7.504 pesetas.
 Feygón, S. A. — Generalísimo, 56.—1971/75.—114 pesetas.
 Constantino García Mora. — Generalísimo, 56.—1972.—2.048 pesetas.
 José Medina Medina. — Generalísimo, número 56.—1973/75.—462 pesetas.
 José Medina Medina. — Generalísimo, número 56.—1973/75.—1.476 pesetas.
 Francisco Mitjans. — Generalísimo, 56.—1973/75.—3.270 pesetas.
 Adela Morán Blanco. — Generalísimo, número 56.—1973/75.—3.588 pesetas.
 Adela Morán Blanco. — Generalísimo, número 56.—1971/72.—1.024 pesetas.
 Antonio Morán Blanco. — Generalísimo, número 56.—1973/75.—1.536 pesetas.
 Francisco Morán Blanco. — Generalísimo, 56.—1971/75.—2.480 pesetas.
 Orbea Cia. — Generalísimo, 56.—1973/75.—1.800 pesetas.
 G. Eguiguren Echevarría. — Generalísimo, 64.—1973/75.—396 pesetas.
 José Quijano Feliú. — Generalísimo, 64.—1971/75.—720 pesetas.
 Luis González Colmenares. — Generalísimo, 68.—1971/75.—16.362 pesetas.
 Total y Cia., S. L. — Generalísimo, 68.—1972/75.—12.808 pesetas.
 Concepción Alcalá Galiano. — Generalísimo, 74.—1973/75.—1.662 pesetas.
 Elvira García Pérez. — Generalísimo, 74.—1973/75.—1.224 pesetas.
 Matías Méndez Cuadrado. — Generalísimo, 74.—1973/75.—1.662 pesetas.
 Dolores Ruiz Bedmar. — Generalísimo, número 74.—1973/75.—1.620 pesetas.
 M. Luisa Alonso Guerreira. — Gilosa, 8.—1972/75.—1.400 pesetas.
 María Altozano Esteban. — Gilosa, 8.—1972/75.—1.400 pesetas.
 M. Luisa Herrero Serrano. — Gilosa, 8.—1972/75.—1.400 pesetas.
 Miguel J. Ruiz Uriarte. — Gilosa, 8.—1972/75.—1.400 pesetas.
 Ángel Vela González. — Gilosa, 8.—1972/75.—1.400 pesetas.
 Mercedes Garrido Llanos. — Gómez Ortega, 28.—1971/75.—12.790 pesetas.

Mercedes Garrido Llanos. — Gómez Ortega, 30.—1971/75.—6.840 pesetas.
 Fermín Iriarte Rivas. — Gómez Ortega, número 48.—1972/75.—23.394 pesetas.
 José Maldonado Navidad. — González Amigó, 11.—1971/75.—1.170 pesetas.
 Antonio Baña Herrero. — González Amigó, 24.—1971/75.—12.300 pesetas.
 Pura Sáenz. — Guardia Municipal, 1.—1972/75.—1.400 pesetas.
 A. Arrese García Monsalve. — Guatemala, 1.—1972/75.—1.400 pesetas.
 E. y L. Cavestany Pardo. — Guatemala, número 1.—1973/75.—1.050 pesetas.
 Corosan, S. A. — Guatemala, 1.—1972/1975.—2.238 pesetas.
 Ana M. Arrese G. Monsalve. — Guatemala, 2.—1971/75.—5.856 pesetas.
 Santa Mónica, S. A. — Guatemala, 2.—1971/75.—77.804 pesetas.
 Carlos Calderón Díaz. — Pj. Guisando, número 139.—1973/75.—2.166 pesetas.
 María Teresa Ochoa Lencina. — Pj. Guisando, 139.—1973/75.—34.656 pesetas.
 Teresa Sauras Ochoa. — Pj. Guisando, número 139.—1973/75.—2.166 pesetas.
 Angeles Sauras Ochoa. — Pj. Guisando, número 139.—1973/75.—2.166 pesetas.
 Carlos Sauras Ochoa. — Pj. Guisando, número 139.—1973/75.—2.166 pesetas.
 Dolores Sauras Ochoa. — Pj. Guisando, número 139.—1973/75.—2.166 pesetas.
 José María Sauras Ochoa. — Pj. Guisando, 139.—1973/75.—2.166 pesetas.
 Luis Sauras Ochoa. — Pj. Guisando, 139.—1973/75.—2.166 pesetas.
 Pilar Sauras Ochoa. — Pj. Guisando, 139.—1973/75.—2.166 pesetas.
 María Teresa Reuter. — Paseo de La Habana, 17.—1972/75.—3.408 pesetas.
 Dionisio Traperro Illanas. — Paseo de La Habana, 66.—1972/75.—704 pesetas.
 Rosario García Palacios. — Paseo de La Habana, 103.—1971/75.—11.360 pesetas.
 Petra Valgaños Crespo. — Paseo de La Habana, 109.—1973.—256.042 pesetas.
 Administración Inmobiliaria, S. A. — Paseo de La Habana, 202.—1973/74.—4.080 pesetas.
 Luis Aldecoa Urizar. — Paseo de La Habana, 202.—1972/74.—24.820 pesetas.
 Carlos Robledo Rodríguez. — Haro, 7.—1971/75.—28.300 pesetas.
 Joaquín Hernández Vista. — Hermenegilda Martínez, 11.—1971/75.—480 pesetas.
 Carolina García Guerero. — Hermenegilda Martínez, 13.—1973/75.—2.352 pesetas.
 Rafael Perales Marcelino. — Herreros Tejada, 1.—1972/75.—712 pesetas.
 Diego Benítez Lugo. — Infanta María Teresa, 11.—1971.—907 pesetas.
 Juan José Bedía Díaz. — Infanta María Teresa, 16.—1971/75.—9.050 pesetas.
 Franga, S. A. — Jarama, 11.—1971/75.—42.880 pesetas.
 M. Carmen Lloret Lozano. — Jardines Vistillas, 320.—1972/75.—14.032 pesetas.
 José González Carvajal. — Javier Ort. Arán, 3.—1971/75.—6.440 pesetas.
 José Martínez Maestre. — Javier Ort. Arán, 7.—1972/75.—4.568 pesetas.
 Joaquín Sola Huarte. — Javier Ort. Arán, número 7.—1971/75.—5.139 pesetas.
 Laredo Lombardero Reyes. — Jazmín, 20.—1973/75.—1.050 pesetas.
 Juan Calvo Servallero. — Jazmín, 54.—1972/75.—1.168 pesetas.
 Jaime Marugán Hernández. — Jazmín, 60.—1973/75.—18 pesetas.
 Manuel Grases Hernando. — Jazmín, 64.—1972/75.—24 pesetas.
 Ignacio Manrique Hernández. — Jazmín, número 64.—1973/75.—882 pesetas.
 Javier Pereira Gil. — Jazmín, 64.—1972/1975.—1.152 pesetas.
 Antonio Bravo Ríos. — Jerez, 8.—1971/1975.—31.176 pesetas.
 Angel Fernández Bravo. — Jerez, 8.—1971/75.—15.040 pesetas.
 Emilio González García. — Jerez, 8.—1971/75.—16.730 pesetas.
 Roberto Manzanare Rey. — Jerez, 8.—1971/75.—35.864 pesetas.
 RR. PP. Agustinos. — Jerez, 8.—1973/1975.—38.657 pesetas.
 M. A. Turiño Santamaría. — Jerez, 8.—1971/75.—32.580 pesetas.
 Compañía Santa Mónica. — Joaquín Arroyo, 000.—1971/75.—166.176 pesetas.
 Marta Figueroa Oneill. — Joaquín Arroyo, 5.—1971/75.—18.950 pesetas.
 Marta Figueroa Oneill. — Joaquín Arroyo, 6.—1973/75.—31.488 pesetas.

Marta Figueroa Oneill. — Joaquín Arroyo, 7.—1971/75.—57.880 pesetas.
 Carolina Rabaudondeu Fernández. — José Rguez. Pinilla, 5.—1971/75.—16.890 pesetas.
 M. Dolores Rives Gomis. — José Rodríguez Pinilla, 8.—1971/75.—17.840 pesetas.
 Vicente Martínez Merodio. — José Rodríguez Pinilla, 9.—1971/75.—14.640 pesetas.
 Victorino Olmos Cresp. — José Rodríguez Pinilla, 11.—1973/75.—504 pesetas.
 Andrés Díez Peral. — José Romay, 7.—1971/75.—3.560 pesetas.
 Manuel Alonso Gutiérrez. — José Romay, 14.—1973/75.—15.114 pesetas.
 Viuda de Mario Negrete. — José Silva, 000.—1973/75.—7.530 pesetas.
 Durma Inmobiliaria, S. A. — Juan Bautista de Toledo, 23.—1971/75.—10.394 pesetas.
 Miguel Ruiz Navío. — Juan Bautista de Toledo, 23.—1971.—792 pesetas.
 José Martínez Mayor. — Juan Bautista de Toledo, 32.—1975.—17.020 pesetas.
 Antonio Cortés Fernández. — Juan Hurtado de Mendoza, 3.—1971/75.—3.850 pesetas.
 Alvaro Figueroa Fernández. — Juan Hurtado de Mendoza, 3.—1971/75.—20.162 pesetas.
 Ceferina Martínez Navarro. — Juan Hurtado de Mendoza, 3.—1972/75.—3.296 pesetas.
 M. Teresa Peñalver Espino. — Juan Hurtado de Mendoza, 3.—1972/75.—4.190 pesetas.
 Rosa Sardiña Mazorra. — Juan Hurtado de Mendoza, 3.—1973/75.—2.310 pesetas.
 Ramón Alvarez Alzueta. — Juan Hurtado de Mendoza, 9.—1971/75.—5.372 pesetas.
 Isidoro Daquin Ishak. — Juan Hurtado de Mendoza, 9.—1972/75.—3.997 pesetas.
 Gerard Defalque. — Juan Hurtado de Mendoza, 9.—1972/75.—6.088 pesetas.
 Vicente de Diego Diego. — Juan Hurtado de Mendoza, 9.—1971/73.—2.538 pesetas.
 Mariano Espino Humanes. — Juan Hurtado de Mendoza, 9.—1972/75.—4.296 pesetas.
 Walter Haaga. — Juan Hurtado de Mendoza, 9.—1971/75.—7.610 pesetas.
 Harry Hilton Wheeler. — Juan Hurtado de Mendoza, 9.—1973.—571 pesetas.
 Holt Bela. — Juan Hurtado de Mendoza, número 9.—1972/75.—2.656 pesetas.
 Alfonso Imedio Sánchez. — Juan Hurtado de Mendoza, 9.—1973/75.—1.992 pesetas.
 José Jimeno Martínez. — Juan Hurtado de Mendoza, 9.—1971/75.—7.610 pesetas.
 Mariano Medalión. — Juan Hurtado de Mendoza, 9.—1971/75.—7.610 pesetas.
 Javier Muñoz Casanova. — Juan Hurtado de Mendoza, 9.—1971/75.—2.050 pesetas.
 M. A. Ornilla Arrola. — Juan Hurtado de Mendoza, 9.—1973/75.—4.566 pesetas.
 Antonio Peñalver Sáinz. — Juan Hurtado de Mendoza, 9.—1972/75.—3.384 pesetas.
 Penray, S. A. — Juan Hurtado de Mendoza, 9.—1972/75.—24.661 pesetas.
 Antonio Pérez Calderón. — Juan Hurtado de Mendoza, 9.—1972/73.—1.521 pesetas.
 Antonio Pueyo Panduro. — Juan Hurtado de Mendoza, 9.—1971/75.—4.500 pesetas.
 José María Robla Riesco. — Juan Hurtado de Mendoza, 9.—1971/73.—1.992 pesetas.
 Teresa Sánchez Reche. — Juan Hurtado de Mendoza, 9.—1972/75.—6.640 pesetas.
 Rosario Sarmiento Fernández. — Juan Hurtado de Mendoza, 9.—1972/75.—2.700 pesetas.
 Raúl Vidal López. — Juan Hurtado de Mendoza, 9.—1971/75.—11.490 pesetas.
 Manuel Visbal Núñez. — Juan Hurtado de Mendoza, 9.—1971/75.—4.230 pesetas.
 M. Begoña Zanguitu Atuche. — Juan Hurtado de Mendoza, 9.—1971/75.—6.420 pesetas.
 Luis Silva Mazorra. — Juan Ramón Jiménez, 7.—1973/75.—234 pesetas.
 Dolores Donas Gómez. — Juan Ramón Jiménez, 8.—1973/75.—1.476 pesetas.
 E. Fernández Bobadilla. — Juan Ramón Jiménez, 8.—1973/75.—2.952 pesetas.
 Rosario Simarro Puig. — Juan Ramón Jiménez, 8.—1973/75.—1.476 pesetas.

Comunidad Propietarios. — Juan Ramón Jiménez, 13.—1973/75.—34.450 pesetas.
 Pilar Sáinz Cuesta. — Juan Ramón Jiménez, 28.—1971/75.—14.410 pesetas.
 Agustín Arroyo Rojo. — Juana Montero, número 13.—1973/75.—1.842 pesetas.
 José Luis Gómez Mier. — Julián Solas, número 12.—1971/75.—8.300 pesetas.
 Isidoro Rodríguez Pérez. — Leandro Hernández, 3.—1971/75.—1.030 pesetas.
 Ricardo López Viejo. — Leizarán, 8.—1972/75.—18.270 pesetas.
 Antonio Carballo Pacheco. — Avenida Levante, 21.—1971/75.—9.080 pesetas.
 Teodoro Sarabia. — Lido, 5.—1972/75.—3.480 pesetas.
 Carlota Burgos Serna. — López de Hoyos, 148.—1971/75.—22.590 pesetas.
 Manuel Pérez Moreno. — López de Hoyos, 170.—1971/75.—2.936 pesetas.
 Viuda de Roldán. — López de Hoyos, número 174.—1972/75.—216 pesetas.
 Pedro García García. — López de Hoyos, número 203.—1972/75.—11.837 pesetas.
 Pedro Gil Arranz. — López de Hoyos, número 211.—1973/75.—22.308 pesetas.
 Emilio Ortega Magadan. — López de Hoyos, 211.—1973/75.—26.952 pesetas.
 Rufino Moreno Gómez. — López de Hoyos, 227.—1971.—522 pesetas.
 Daniel López Ferrero. — López de Hoyos, 229.—1971/75.—8.760 pesetas.
 Germán de Pablos Andrés. — López de Hoyos, 239.—1972/75.—5.296 pesetas.
 Emilia Hita Alonso. — López de Hoyos, número 256.—1971/75.—3.640 pesetas.
 Cándido Martínez Rincón. — López de Hoyos, 264.—1972/75.—3.688 pesetas.
 C. Garrido Calvo. — López de Hoyos, número 272.—1971/75.—3.550 pesetas.
 Juan Pérez Díaz. — López de Hoyos, 274.—1971/75.—11.070 pesetas.
 Gerardo Romera Fernández. — López de Hoyos, 345.—1971/75.—460 pesetas.
 José Bermejo Santiago. — López de Hoyos, 346.—1971/75.—1.150 pesetas.
 Miguel Martínez García. — López de Hoyos, 346.—1972/75.—1.272 pesetas.
 Félix Morán Rico. — López de Hoyos, número 346.—1972/75.—2.944 pesetas.
 Luis Ortega Ortega. — López de Hoyos, número 346.—1972/75.—576 pesetas.
 M. U. Hermosilla Marroquín. — López de Hoyos, 355.—1972.—46 pesetas.

Por desconocerse el paradero de los señalados deudores no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, en las respectivas relaciones de deudores, cuyo tenor es el que sigue:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluídas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Lo que se participa a los interesados por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del Distrito y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo Legal, y al propio tiempo se le requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en los respectivos expedientes por sí o por medio de persona que lo represente, con la advertencia que de no hacerlo en el plazo señalado, contado desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.

Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en el término de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contando desde el día siguiente al de su publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurren las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 14 de febrero de 1976.—El Recaudador (Firmado).

AYUNTAMIENTOS

MANZANARES EL REAL

Relación de los admitidos y excluidos a la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza vacante de Auxiliar de Administración General, según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 16 de febrero de 1976:

Admitidos

Don Roberto Galindo Matesanz.
Doña Montserrat Ramírez Perea.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público por plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Manzanares el Real, a 25 de febrero de 1976.—El Alcalde, Luis Alvarez.
(G. C.—1.693) (O.—1.126)

MAJADAHONDA

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 1976, por unanimidad, acordó aprobar, entre otros, el Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán formularse las oportunas reclamaciones por las personas que se consideren legitimadas para ello, conforme a las disposiciones legales en vigor.

Majadahonda, 21 de febrero de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.545) (X.—7.933)

RASCAFRIA

El Plan Parcial de Ordenación Urbana del solicitado Centro de Interés Turístico Nacional "Valdesqui", situado dentro de este término municipal y promovido por "Estación Alpina de Cotos, S. A.", se somete a información pública por espacio de un mes, con citación personal para dicha información pública de todos los propietarios afectados por el mismo.

Rascafría, 23 de febrero de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.546) (O.—1.029)

GALAPAGAR

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que, junto con las técnicas del proyecto de obras, constituyen las bases para la licitación pública, mediante subasta, de las obras de acondicionamiento de calles y ordenación de plazas en el casco urbano de este término municipal, se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente hábil en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Galapagar e interponer las pertinentes reclamaciones por toda persona interesada, a los efectos y en las condiciones establecidas en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Transcurridos dichos ocho días hábiles sin que se hayan producido reclamaciones y de haberlas será hecho público a los efectos de interrupción de plazos, se abre el período licitatorio por plazo de veinte días hábiles para la presentación de plicas a fin de tomar parte en la subasta pública para la realización de las obras de acondicionamiento de calles y ordenación de plazas en el casco urbano de este término municipal, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera. Objeto de la subasta. — Lo constituye la ejecución de las obras contenidas en el proyecto técnico adjunto formulado por el Arquitecto don Luis Rodríguez Gálvez. De acuerdo con el artículo 22, apartado 2, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, dicho proyecto técnico se considerará parte integrante del presente pliego de condiciones.

Segunda. Comienzo y duración de las obras.—Al estar realizándose en la fecha en que se aprueba este pliego de condiciones en las calles y plazas objeto del

mismo, obras de distribución de aguas y red de saneamiento, se condiciona el inicio de las que se contienen en el adjunto proyecto técnico a la terminación de las mismas o al momento en que los técnicos municipales estimen que se pueden comenzar sin detrimento de las obras de distribución de aguas y red de saneamiento.

La ejecución total de las obras en la forma en que se establece en el proyecto técnico y con estricta sujeción al mismo deberán estar finalizadas en ocho meses, contados a partir del día siguiente de su inicio, de acuerdo con el apartado anterior.

Cada día de retraso será sancionado, si la culpa es del contratista, con la penalización de 2.000 pesetas diarias.

Tercera. Tipo de licitación.—De acuerdo con el proyecto técnico el coste de ejecución de las obras importa en conjunto la cantidad de catorce millones ochocientos cuatro mil setecientos setenta y cuatro (14.804.774) pesetas, por lo que toda oferta deberá hacerse a la baja de dicha cantidad, tomándose en cuenta, a efectos de adjudicación, la que en conjunto resulte más baja. En dicho precio se incluyen toda clase de impuestos, gravámenes y gastos y de modo concreto los honorarios de Arquitectos y Aparejadores y personal técnico y el Impuesto sobre el Tráfico de Empresas.

Cuarta. Pago de certificaciones. — El pago de las obras, expedidas por el Técnico Director de las mismas, una vez conformadas por los Técnicos municipales y aprobadas por la Comisión Municipal Permanente.

Quinta. Licitadores. — Podrán tomar parte en la presente subasta toda persona natural o jurídica con poder bastante, según el artículo 29 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, siempre que no estén incapacitados en los términos prescritos por los artículos 4 y 5 del citado Reglamento, lo que se acreditará mediante la oportuna declaración jurada.

Sexta. Garantías.—Todo licitador que pretenda tomar parte en la subasta acompañará a su oferta resguardo de depósito a favor del Ayuntamiento por la cantidad de ciento cincuenta mil (150.000) pesetas. Esta garantía podrá admitirse mediante aval bancario solidario. El que resulte adjudicatario habrá de constituir una garantía definitiva equivalente al 2 por 100 del importe de la cantidad ofertada y por la que le ha sido adjudicada.

Esta garantía estará afecta al cumplimiento de las obligaciones contractuales que determinan los artículos 72 al 91 del mencionado Reglamento, y podrán constituirse en las formas y modalidades determinadas por los artículos 74, 75 y 76 del mismo.

La fianza provisional será devuelta a todo el que no resulte adjudicatario.

Con independencia de las obras, el adjudicatario responderá de la bondad de las obras durante el plazo de un año desde la recepción provisional de las mismas.

Séptima. Presentación de proposiciones y apertura de plicas.—Todo licitador podrá presentar una o más proposiciones cumpliendo para cada una lo dispuesto en este pliego y la propuesta vendrá establecida de forma clara, concreta e indubitada.

En el mismo sobre de la propuesta se incluirán los siguientes documentos:

- Declaración jurada de capacidad.
- Documentos acreditativos de su condición de contratista: fotocopias del Documento de Razón Social, de la Licencia Fiscal, del Documento Nacional de Identidad, del representante legal si se trata de una Sociedad, del Carnet de Empresa con responsabilidad, del certificado de clasificación de contratista, del pago de los Seguros Sociales y, en su caso, certificado de haber trabajado para otras Corporaciones Locales o para el Estado.
- Poder notarial debidamente bastantado.
- Resguardo de constitución de fianza provisional.

La no inclusión en el sobre de alguno de los documentos citados anteriormente dará lugar a la no aceptación de la propuesta económica ofertada en el mismo, teniéndose a todos los efectos como no presentada y sin que pueda subsanarse la opinión posteriormente.

La presentación de los sobres conteniendo toda la documentación antes aludida se efectuará en el Registro de este Ayuntamiento, durante las horas de doce a catorce de cada día hábil y dentro de los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el último anuncio ya en el "Boletín Oficial del Estado", ya en el de la provincia.

La apertura de plicas, con los requisitos que establece el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

La adjudicación al mejor postor se efectuará con los requisitos y en la forma determinada en los artículos 34 y 35 del citado Reglamento.

Octava. Derechos y deberes.—Serán los adquiridos recíprocamente por el Ayuntamiento y por el contratista derivados de este pliego de condiciones que constituye Ley del contrato, así como del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y demás legislación concordante.

Novena. Riesgo y ventura.—El contrato se entenderá contraído y aceptado a "riesgo y ventura", con arreglo al artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Décima. Gastos del expediente.—Todos los gastos serán por cuenta del adjudicatario.

Undécima. Bastanteo.—Si los licitadores acuden por representante, acompañarán poder debidamente bastanteo, según el artículo 29 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Duodécima. Legislación social y fiscal. Los licitadores habrán de justificar estar al corriente y cumplir las disposiciones vigentes en la materia.

Décimotercera. Tribunales.—Para conocer las incidencias derivadas del contrato administrativo que se formalice serán competentes los Tribunales a que hace referencia el artículo 12 del Reglamento.

Galapagar, 21 de febrero de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.549) (O.—1.030)

FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, cuyos estados de Gastos e Ingresos están nivelados en la cuantía de un millón cincuenta y ocho mil ciento sesenta y cuatro (1.058.164) pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el art. 681 de la ley de Régimen Local, artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de sesión extraordinaria celebrada por la Corporación con fecha 19 de febrero de 1976.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

- Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 - Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.
 - Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.
- Fresnedillas de la Oliva, 20 de febrero de 1976. — El Alcalde, Fernando de la Peña Botello.
(G. C.—1.553) (O.—1.034)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Inmobiliaria Aramil, S. A." ha solicitado licencia para instalar un depósito de fuel-oil sito en calle Duero, número 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
En San Sebastián de los Reyes, a 10 de

febrero de 1976.—El Alcalde accidental (Firmado).
(G. C.—1.555) (O.—1.036)

NAVACERRADA

Solicitadas las devoluciones de las fianzas constituidas por los señores y conceptos que luego se dirán, se hace saber que durante el plazo de quince días hábiles se admitirán cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de contrato garantizado.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Navacerrada, rematante sujeta a aprovechamiento de pastos montes de Propios del Ayuntamiento, año forestal 1974-75.

J. Fernández, adjudicatario del concurso para suministro de un vehículo con destino a ambulancia.

Navacerrada, 20 de febrero de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.554) (O.—1.035)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Basilio Alvarez Carrillo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de estación de servicio instalando tanque de veinte mil litros (20.000) para gasolina de 96 octanos en la carretera de Alcorcón-Plasencia, punto kilométrico 55,700, margen izquierda.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Martín de Valdeiglesias, a 20 de febrero de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.602) (O.—1.081)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificaciones de crédito dentro del Presupuesto extraordinario de instalación de cámaras frigoríficas en el Madero municipal, aprobado por el Ayuntamiento Pleno por acuerdo del día 20 de febrero del corriente año.

Los interesados legítimos que mencionan la ley en su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

- Plazo de admisión: En los quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 - Oficina de presentación: Ayuntamiento.
 - Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.
- San Lorenzo del Escorial, 23 de febrero de 1976.—El Alcalde, Julio Muñoz Ontoria.
(G. C.—1.603) (O.—1.082)

BOADILLA DEL MONTE

Los señores que a continuación se relacionan han presentado solicitud pidiendo licencia para instalar y poner en funcionamiento las actividades siguientes:

Expediente 10/A/76. Don Pedro Guadalupe Rivas, instalación de un depósito de gas líquido propano de 3,5 metros cúbicos y usos domésticos en la parcela 15, polígono 30-32, avenida de Las Lomas, de la Urbanización "Las Lomas".
Expediente 11/A/76. "Tino, S. A.", instalación de un supermercado en calle Valle de Cares, s/n., de Urbanización "Las Lomas".

Expediente 12/A/76. Don Jesús de la Barga Conde, instalación de un depósito de gas líquido propano de 2,3 metros cúbicos de capacidad y usos domésticos en la parcela U-17 de la Urbanización "Valdecabañas".

De conformidad con lo que se determina en el R. A. M. I. N. P., se abre inna formación durante diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Boadilla del Monte, 17 de febrero de 1976.—El Alcalde, Francisco Cerro García.
(G. C.—1.606) (O.—1.084)

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, providencia dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a veinte días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación se detalla.

Expediente número 13.432/70, incoado a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Isidro Castellanos Serrano, con domicilio en la calle de Alamillo Alto, número 39, en Chinchón (Madrid).

Un camión marca "Barreiros", con basculante, matrícula Madrid, número 673.532, motor número 249.354.

Un motor marca "Siemens", número 763.278, de 15 HP., a 220 V., de 955 r.p.m., acoplado a una máquina para hacer ladrillos, de "Casa Molina", de Cipriano Sancho, 3, Madrid, con todos los accesorios correspondientes, para la fabricación de ladrillos.

Tasado todo ello en la cantidad de 160.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Edelmira Martínez García, esposa del apremiado.

(C.—370)

Expediente número 8.645/71, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Antonio Crespo Cuesta, con domicilio en la calle de Santa Feliciano, número 5.

Los derechos de traspaso del local dedicado a la venta de artículos de óptica y fotografía, de unos 50 metros cuadrados. Tiene entrada de puerta de calle y una renta mensual de unas 2.000 pesetas.

Tasado en la cantidad 525.000 pesetas. Se advierte al posible adjudicatario la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocios de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario; todo ello sin perjuicio del derecho del arrendador a exigir del adjudicatario la participación legal que le corresponde en el precio, así como de su derecho de exigir el aumento de renta también legalmente establecido.

(C.—371)

Expediente número 10.055/72, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Félix Aparicio Vargas, con domicilio en la calle de Independencia, número 5, en Móstoles (Madrid).

Tres pulidoras con bancada, marca "T-2", con motor de 3 1/2 HP., sin número visible.

Un baño electroclítico, para niquelados, de 2 por 0,80 por 1, sin marca.

Un baño electroclítico, para cromo, de 1 por 0,80 por 1 metro, sin marca.

Un baño para desengrase, de 1 por 1 por 0,80, sin marca.

Un rectificador para distribuir la corriente eléctrica.

Tres cubas de enjuague de 1 por 1 por 0,80 metros, aproximados.

Un vehículo automóvil marca "Land Rover", matrícula de Madrid, número 960.669, motor E-46131682, número de bastidor 60117018, número de cilindros cuatro.

Tasado todo ello en la cantidad de 242.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Miguel Arribas Llorente, empleado de la empresa apremiada.

(C.—372)

Expediente número 743/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Maderón", con domicilio en el paseo de las Delicias, número 64.

El derecho de traspaso del local sito en la calle de Moreno Nieto, número 5, de 125 metros cuadrados aproximadamente, que dedicado a taller, tiene alquilado al deudor.

Tasado en la cantidad de 200.000 pesetas.

Se advierte al posible adjudicatario la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario; todo ello sin perjuicio del derecho del arrendador a exigir del adjudicatario la participación legal que le corresponde en el precio, así como de su derecho de exigir el aumento de renta también legalmente establecido.

(C.—373)

Expediente número 6.685/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco Encinas Garboso, con domicilio en la calle de las Infantas, número 28, en Aranjuez (Madrid).

Un coche marca "Seat", modelo 1.500, matrícula M-438.801.

Un televisor marca "Tauro", de 19 pulgadas, a doble canal.

Un frigorífico marca "Super-Ser", de 250 litros.

Una máquina de escribir marca "Olympia", de 120 espacios.

Una máquina de coser marca "Singer", con cabeza suelta, modelo de hace cinco años.

Dos compresores de aire comprimido marca "Bético", de 48 Hp., sobre ruedas.

Una máquina de escribir marca "Olympia", de 110 espacios.

Un camión "Pegaso" (Super Azor), de 10 toneladas, matrícula M-7879-A.

Tasado todo ello en la cantidad de 736.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Pilar Morón de la Vara.

(C.—374)

Expediente número 6.922/74, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Andrés Blanco Castilla, con domicilio en la calle de San Andrés, número 31.

El derecho de traspaso del local que existe en donde se realiza esta diligencia, dedicado a carbonería, de unos 80 ó 90 metros cuadrados, aproximadamente.

Tasado en la cantidad de 80.000 pesetas.

Se advierte al posible adjudicatario la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario; todo ello sin perjuicio del derecho del arrendador a exigir del adjudicatario la participación legal que le corresponde en el precio, así como de su derecho de exigir el aumento de renta también legalmente establecido.

(C.—375)

Expediente número 441/75, incoado a instancias de la Magistratura de Trabajo de Guadalajara, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Antonio Hermida Burón, con domicilio en la calle de López de Hoyos, número 337.

Un automóvil turismo marca "Seat", modelo 1.500, tipo familiar, pintado en color azul, matrícula M-721.611.

Tasado en la cantidad de 60.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Antonio Hermida Sanz, hijo del apremiado.

(C.—376)

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, el día 26 de marzo de 1976, a las once de la mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiendo los trámites que establece la Orden ministerial de 7 de julio de 1960.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 23 de febrero de 1976.—Firmado: J. A. Jiménez, Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo. (Rubricado.)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 2.540 de 1975, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Wenceslao López Hidalgo, contra empresa "Construcciones Serrano", en reclamación sobre despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio avenida Generalísimo, 73, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina de escribir, eléctrica, "I.B.M.", número 747.353, 30.000 pesetas.

Dos máquinas de escribir marca "Facit", números 51.871 y 69.035, 10.000 pesetas.

Una máquina de escribir, manual, "Hispano Olivetti", sin número visible, 7.500 pesetas.

Dos máquinas calculadoras marca "Canon", números 15.384 y 325.595, 40.000 pesetas.

Un despacho de director, compuesto de una mesa de madera de seis cajones, tres butacas, una estantería, de madera, 50.000 pesetas.

Dos sofás de cuatro cuerpos y otro de tres, tapizado en skay color crema, 6.000 pesetas.

Una mesa de centro con patas cromadas, de dos tapas de luna, 1.500 pesetas.

Un sillón con patas cromadas y tapizados en skay color negro, 6.000 pesetas.

Una mesa de rincón, 2.000 pesetas.

Una lámpara con pie cromado, pantalla de globo de cristal blanco mate y pantalla transparente mate, 2.500 pesetas.

Total: 155.500 pesetas. Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 22 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 13 de abril, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 23 de febrero de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—383)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos números 1.421-3 de 1974, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de don Joaquín Bellón Díaz y otros, contra don Nicanor Chico García, en reclamación sobre despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de

ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio avenida de Oporto, 8, cuya relación y tasación es la siguiente:

Un mueble-cama en madera, modelo 2.000, de cuatro cuerpos, 30.000 pesetas.

Un dormitorio completo: cama, armario cuatro puertas, dos mesillas y comodín, modelo 74, 25.000 pesetas.

Un tresillo tapizado en color oro, con sofá tres plazas y dos sillones, 37.500 pesetas.

Total: 92.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 22 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 13 de abril, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 23 de febrero de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—382)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 2.862 de 1975, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de don Juan José Vaquero Molero, contra empresa "Solpico, S. L.", en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio General Ricardos, número 113, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", línea 90, de 160 espacios, número 1310515, 7.500 pesetas.

Un acondicionador de aire, marca "Westinghouse", 25.000 pesetas.

Un tablero de dibujo completo, con pie metálico, color gris, 10.000 pesetas.

Una mesa de despacho con armadura metálica negra y tapa de madera, con tres cajones, 5.000 pesetas.

Una mesa de despacho con armadura metálica, seis cajones y tapa formica, 7.500 pesetas.

Una lámpara sobremesa con pantalla de plato, en metal, color gris, 2.500 pesetas.

Un archivador metálico con cuatro cajones, color gris y beige, 5.000 pesetas.

Dos sillas armadura tapizada en skay color verde y un sillón giratorio a juego con las sillas, 7.000 pesetas.

Total: 69.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 22 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 13 de abril, señalándose

como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 23 de febrero de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—381)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos números 1.049-53 de 1975, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de don Francisco Calzado Jiménez y otros, contra don Cándido del Peso Esteban, en reclamación sobre despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Azabache, 2, cuya relación y tasación es la siguiente:

Dos mesas metálicas con tres cajones a cada lado, una pintada en color verde y tapa de luna, 30.000 pesetas.

Cuatro sillas con armadura de metal, con asiento y respaldo tapizados en skay color verde, 2.000 pesetas.

Una estufa a gas butano marca "Super-Ser", 1.000 pesetas.

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo 40, número 63.626, 7.000 pesetas.

Total: 40.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 22 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 13 de abril, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 23 de febrero de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—379)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 2.690 de 1975, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de don Francisco Martínez Martos, contra don Felipe Otero Fernández, en reclamación sobre despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Pedro Villar, 11, cuya relación y tasación es la siguiente:

Un automóvil marca "Seat 124", matrícula de Madrid 787.196, 40.000 pesetas.

Una nevera marca "Philips", de 1,40 por 0,40, 5.000 pesetas.

Una lavadora "Iberland", R-63, no automática, 3.000 pesetas.

Un televisor marca "Everest", de 23 pulgadas, en perfecto estado, 8.000 pesetas.

Una radio cassette, grabadora y reproductora, marca "Philips", para red y pilas, 3.000 pesetas.

Un comedor, compuesto de mesa de madera, aparador, vitrina, cuatro sillas, 4.000 pesetas.

Dos butacas tapizadas en skay color tabaco, 1.000 pesetas.

Una lámpara con globo central y otros cuatro al rededor, con pantalla de cristal transparente, 2.000 pesetas.

Una estufa a gas butano marca "Far-Daniel", en perfecto estado de funcionamiento, 1.000 pesetas.

Un armario de madera, de tres cuerpos, 3.000 pesetas.

Una máquina de coser marca "Refrey", 7.000 pesetas.

Total: 77.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 22 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 13 de abril, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 23 de febrero de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—378)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 3.038 de 1975, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de doña María Rosa Guzmán Larader, contra empresa "Comercial Informes Autorizados, Sociedad Anónima", en reclamación sobre ejecución sindical, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados

como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Velázquez, 46, tercero, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina de escribir marca "Hermes", manual, número 8332094, 7.500 pesetas.

Una máquina de escribir, manual, marca "Olympia", de 120 espacios, número 7-24/27684, 10.000 pesetas.

Total: 17.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 22 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 13 de abril, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 23 de febrero de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—377)

Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos números 1.675-6 de 1975, ejecución número 124 de 1975, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Angel Guisado Paredes y José María Ontiveros Sánchez, contra Felipe Otero Fernández, en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio calle Pedro Villáez, número 11, de Madrid, cuya relación y tasación es la siguiente:

Un frigorífico "Philips", en buen estado.

Una lavadora "Silerlenid", pequeña, usada.

Un televisor "Everest".

Un tresillo usado, skay marrón.

Una estufa "Far", de butano.

Valor total de la tasación, 45.500 pesetas (cuarenta y cinco mil quinientas pesetas).

Y para que sirva de notificación a los actores don Angel Guisado Paredes y don José María Ontiveros Sánchez, y al demandado don Felipe Otero Fernández.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 22 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 24 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 de marzo, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo

de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 23 de febrero de 1976.—El Secretario, María Angeles Bartolomé Pardo.—El Magistrado de Trabajo, Antonio López Delgado.

(C.—385)

Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 1.690 de 1975, ejecución número 126 de 1975, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Pedro Barthelemy Alvarez, contra "Guayaba, Sociedad Anónima", en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio calle Hermanos del Moral, número 16, Madrid-19, cuya relación y tasación es la siguiente:

Primer lote

Cuatro mesas oficina, dos tapa de madera y otras dos cristal, "A.G."

Dos mesas auxiliares para máquinas de escribir.

Cuatro sillas skay.

Un archivador "AC" de dos cuerpos.

Cuatro ficheros de una malba.

Dos archivadores de cuatro cajones, melálicos.

Una mesa madera, jefe.

Una librería de madera.

Tres sillones skay negro.

Cuatro sillones skay negro.

Una mesita de centro.

Un mostrador manual con cristalera.

Un calentador "Aitona".

Un calentador "Aitona", eléctrico.

Un calentador "Aitona".

Valor total de la tasación del primer lote: 79.000 pesetas (setenta y nueve mil pesetas).

Segundo lote

Dos estanterías metálicas.

Una mesa madera.

Una báscula colgante.

Una báscula colgante "Inda".

Nueve estanterías metálicas.

Cincuenta docenas corbatas varias.

Una báscula, de pie.

Doscientas boinas, de señora.

Cien jerseys varios colores, niño.

Treinta cajas de hilatura varia.

Una mesa tablero madera.

Valor total de la tasación del segundo lote: 98.000 pesetas (noventa y ocho mil pesetas).

Tercer lote

Una máquina "H. O.", calculadora eléctrica.

Una máquina de escribir "H. O.", Lexicon 80.

Una máquina de escribir, eléctrica, "H. O.", Editor 4C.

Una máquina de calcular, eléctrica, "H. O."

Una máquina de calcular, divi-suma, "H. O.", manual, Lexicon 80.

Una máquina de escribir "H. O.", manual, Lexicon 80.

Una fotocopiadora "Drinz Photo Copier 211-3M".

Una calculadora eléctrica "Aitona".

Una facturadora "H. O.", modelo Mercator, 5.100.

Valor total de la tasación del tercer lote: 10.000 pesetas (diez mil pesetas).

lote: 149.000 pesetas (ciento cuarenta y nueve mil pesetas).

Y para que sirva de notificación al actor don Pedro Bartuile Alvarez y al representante legal de la demandada "Guayaba, S. A.".

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 22 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 24 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 de marzo, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 23 de febrero de 1976.—El Secretario, María Angeles Bartolomé Pardo.—El Magistrado de Trabajo, Antonio López Delgado.

(C.—386)

Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 1.891 de 1975, ejecución número 141 de 1975, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Baldomero Lorente Luengo, contra Cristóbal Sánchez Migallón, en reclamación sobre despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio calle Manuel Silveira, número 6, de Madrid, cuya relación y tasación es la siguiente:

- Una máquina de escribir, manual, "H. O.", Línea 90, nueva.
- Una máquina de escribir, manual, "H. O.", Lexicon 80, carro 120 espacios.
- Una mesa metálica, administrativo, con dos baldas de cajones.
- Una mesa metálica, tapa de madera, con dos baldas de cajones.
- Un sillón ruedas, skay negro.
- Dos sillas skay negro.
- Una máquina calculadora "H. O.", eléctrica.
- Un armario metálico, de cuerpos.
- Un fichero archivador metálico de seis cajones.
- Una calculadora manual "H. O."
- Un ventilador de mesa, "Tropical", de cuatro mandos.
- Un sillón con dos sofás, granate, en skay, tipo jefe.
- Una mesa madera tipo jefe.
- Una mesa auxiliar, madera.
- Una calculadora electrónica "H. O.", Logos 245.

Valor total de la tasación: 112.000 pesetas (ciento doce mil pesetas).

Y para que sirva de notificación al actor Baldomero Lorente Luengo y al demandado Cristóbal Sánchez Migallón.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 22 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 24 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 de marzo, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 23 de febrero de 1976.—El Secretario, María Angeles Bartolomé Pardo.—El Magistrado de Trabajo, Antonio López Delgado.

(C.—389)

como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 23 de febrero de 1976.—El Secretario, María Angeles Bartolomé Pardo.—El Magistrado de Trabajo, Antonio López Delgado.

(C.—387)

Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 2.913 de 1975, ejecución número 158 de 1975, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Ana María Lorenzo Darriba, contra "Esprosa, S. A.", en reclamación sobre despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio paseo de La Habana, número 137, cuarta B, Madrid, cuya relación y tasación es la siguiente:

Primer lote

- Nueve sillones-butacas en negro, cuero.
- Un tresillo haciendo juego.
- Dos mesas madera.
- Una mesita centro.
- Dos lámparas, de pie.
- Un mueble-estantería de madera, de seis compartimentos.
- Una mesa madera, de oficina.
- Un sillón de cuero negro, tipo jefe.
- Dos tresillos en cuero negro.
- Una mesa de centro, grande, con cristal.
- Un tresillo con sofá, cuero, grande.
- Una mesita centro.
- Una mesa despacho, madera.
- Seis sofás cuero negro.
- Dos mesas de planos.
- Dos muebles de madera.
- Una mesa madera, oficina.
- Tres sofás cuero negro.
- Una mesa oficina, madera.
- Cuatro sillones ruedas, cuero negro.
- Dos sillones unidos, cuero negro.
- Una mesa centro.

Valor total de la tasación del primer lote: 148.000 pesetas (ciento cuarenta y ocho mil pesetas).

Segundo lote

- Una máquina de escribir, eléctrica, "I.B.M.", modelo Ejecutiva.
 - Una máquina de escribir, eléctrica, modelo Ejecutiva, "I.B.M."
 - Una calculadora eléctrica "Camón".
- Valor total de la tasación del segundo lote: 135.000 pesetas (ciento treinta y cinco mil pesetas).

Y para que sirva de notificación a la actora Ana María Lorenzo Darriba y al representante legal de la demandada "Esprosa, S. A."

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 22 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 24 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 de marzo, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 23 de febrero de 1976.—El Secretario, María Angeles Bartolomé Pardo.—El Magistrado de Trabajo, Antonio López Delgado.

(C.—388)

Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos exhorto número 165 de 1975, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Juan F. López Gómez y otros, contra Juan Blanco Sola, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio calle Montera, número 34, sexto, de Madrid, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina de escribir "Aldo", eléctrica.

Una máquina calculadora eléctrica, "Victor".

Una mesa con cuatro sillas, de despacho.

Una mesa, administrativo.

Una mesa, mecanógrafa.

Un tresillo en tela verde.

Valor total de la tasación: 57.500 pesetas (cincuenta y siete mil quinientas pesetas).

Y para que sirva de notificación al actor Juan F. López Gómez y otros y al demandado Juan Blanco Sola.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 22 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 24 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 de marzo, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 23 de febrero de 1976.—El Secretario, María Angeles Bartolomé Pardo.—El Magistrado de Trabajo, Antonio López Delgado.

(C.—389)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de esta capital.

Hace público: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número seiscientos veinticuatro de mil novecientos setenta y cinco, sobre suspensión de pagos de la Sociedad "Rentagración, S. A.", se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva dice así:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que accediendo a lo solicitado por la representación de la entidad suspensa "Rentagración, S. A.", y ratificando en forma definitiva la suspensión de la Junta de acreedores señalada para el día once de marzo próximo, a las cuatro de la tarde, se acuerda sustituirla por la tramitación escrita, y conceder a la entidad suspensa un plazo de cuatro meses para que presente al Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores en la forma que determina el artículo diecinueve de la Ley de suspensión de pagos. Publíquese la parte dispositiva de esta resolución en los "Boletines Oficiales" del Estado, de esta Provincia y en los de la provincia de La Coruña y Sevilla, librándose para estos últimos exhortos a los ilustrísimos señores Jueces de igual clase de dichas capitales. Lo mandó y firma el señor don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco, en Madrid, a veintuno de febrero de mil novecientos setenta y seis.—José Moreno.—Ante mí, José A. Enrech. (Rubricados.)

Dado en Madrid, a veintuno de febrero de mil novecientos setenta y seis.— José Moreno. — El Secretario, José A. Enrech. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintuno de febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.074)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en autos ejecutivos número O-doscientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta y seis, seguidos por el Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre de "Financiera Seat, S. A.", contra doña Alicia Mur Mozota, sobre pago de doce mil quinientos sesenta y cuatro pesetas de principal y diez mil pesetas para intereses, gastos y costas, y mediante a desconocerse el actual paradero de la demandada, se ha decretado el embargo del vehículo financiado por la entidad actora, sin previo requerimiento de pago, y se ha acordado citar de remate a la referida señora para que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución despachada, si le conviniere; haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría.

Dado en Madrid, para publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta Provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.052)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en ejecutivo mil treinta y tres de mil novecientos setenta y cinco-R, sobre reclamación de treinta mil pesetas de principal, intereses y costas, instado por don José Calviño Mosquera, contra don Anibal Bautista Torres, de esta vecindad, Vereda

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil seiscientos sesenta y dos de mil novecientos setenta y cinco, se sigue expediente de dominio a instancia de don José Cortizo Cladavid, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, San Bernardo, ciento diecisiete, representado por la Procuradora doña Eulalia Ruiz de Clavijo, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

Una tierra en el término de Humanes de Madrid, al sitio que llaman "La Fraile", de noventa y seis áreas y cincuenta y dos centiáreas, que linda a Oriente; al Mediodía, con herederos de don Francisco Ocaña; al Poniente, con Capellanía de don Miguel Sánchez de la Plaza, y al Norte, con don Francisco Pérez y tierras de esta testamentaría.

Una tierra en el término municipal de Humanes de Madrid, al sitio que llaman "La Fraile", de haber noventa y ocho áreas setenta y cuatro centiáreas, que linda: al Norte y Poniente, con la carretera de Fuenlabrada a La Moraleda; al Este, Mariano Herranz y Vicente Ruiz Santos, y al Mediodía, don Valentín Verde (hoy José Cortizo) y Capellanía de don Miguel Sánchez de la Plaza.

En dicho expediente, por providencia de hoy y ante la ignorancia de quienes sean los herederos o causahabientes de don Valentín Verde Herrero y de don Anastasio Alvarez Vidal, se ha acordado citar a los mismos por medio de edictos, para que dentro del término de diez días ante este Juzgado, en forma legal, aleguen lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente, que firmo en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.058)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número setecientos veintiséis de mil novecientos setenta y cuatro, se sigue autos de juicio ejecutivo a instancia del "Banco Mercantil e Industrial, Sociedad Anónima", contra don Rafael Riosalido Terrón, en reclamación de cantidad, y en los cuales, por providencia del día de hoy, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de los siguientes:

Lote primero: Los derechos de traspaso del local sito en la calle de Santa Lucía, número cuatro, de Alcobendas (Madrid), destinado a taller de cerrajería.

Lote segundo: Los derechos de traspaso del local comercial sito en la calle de Andrés Rodríguez Perdiguerro, número cuatro, de Alcobendas (Madrid), destinado a perfumería y droguería.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, ha señalado el día veintiuno de abril próximo de tipos para la misma las cantidades de ciento cincuenta mil pesetas para el lote primero y la suma de doscientas mil pesetas para el lote segundo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dichos tipos, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar: Que la subasta se celebra sin haber sido acreditados los títulos.

Que el adquirente de los derechos de traspaso contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, por el plazo mínimo de un año, y destinándolo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que el que venía ejerciendo el arrendatario; y

Que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.077)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Francisco Obregón Barreda, Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ordinario declarativo de mayor cuantía a instancia de "Aluminio de Galicia, S. A.", representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, con "Fundiciones de Aluminio y Metales, Sociedad Limitada", y don Javier Errasti Unceta, sobre reclamación de cantidad; y en cumplimiento de lo en ellos acordado en providencia de este día, se hace por medio del presente un segundo llamamiento al demandado expresado don Javier Errasti Unceta, que tuvo su domicilio en la calle de Azucarera, número dos, de Valladolid, y cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el término de siete días comparezca en los autos, personándose en forma; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.047)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, dictado en la demanda sobre secuestro instada por el "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Avila del Hierro, contra don Manuel López Esteban y doña Etelvina del Río Rodríguez, consortes, para la efectividad de un préstamo de ochocientas cincuenta mil pesetas, garantizado con hipoteca, constituido sobre el local comercial sito en esta capital, en su calle de Hermanos Miralles, número treinta y nueve, y que es la finca número veintinueve mil doscientos veintidós, inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de esta capital, se hace saber a don Emilio y a la esposa de éste, doña Mercedes Benítez, vecinos de esta capital, hoy en ignorado paradero, en su condición de acreedores posteriores que garantiza la misma finca su préstamo de dos millones de pesetas, constituida por escritura de fecha diez de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario don Luis Hernández González, la existencia de aludido procedimiento, al solo efecto de que puedan intervenir en la subasta de aludida finca, si les conviniere, pues el Banco ha de optar con sacar a subasta referido inmueble.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los cónyuges don Emilio García y doña Mercedes Benítez, se expide el presente, que firmo en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—1.068)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de primera instancia del número trece de los de Madrid. Hago saber: Que el día veintiséis de

marzo próximo y hora de las once se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, la venta en pública y primera subasta, acordada en los autos ejecutivos número cuatrocientos cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y cinco, tramitado en este Juzgado a instancia de "Servén, S. A.", representada por el Procurador señor Rodríguez Alvarez, contra don Alberto Valero de Castro, con domicilio en la calle de Las Peonías, trece, Camino de Barajas "La Piovera" (Madrid), sobre reclamación de cantidad, de los bienes embargados siguientes:

Un mueble librería de cinco elementos, con cajones en la parte inferior, de unos cuatro metros de largo, en conjunto, por 2,80 de alto, doce mil pesetas.

Dos sillones tapizados en plástico rojo, cuatro mil pesetas.

Una mesa, con tres cajones pequeños y con cantoneras metálicas, tres mil pesetas.

Otra mesa, pequeña, de iguales características a la anterior, mil pesetas.

Un televisor marca "Telefunken", de 13 pulgadas, siete mil quinientas pesetas.

Un tocadiscos estéreo marca "Vanguard", dos mil pesetas.

Una mesa de comedor, pintada en rojo, tipo colonial, y ocho sillas, haciendo juego, diez mil pesetas.

Total: Veintinueve mil quinientas pesetas.

Se advierte:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al tipo de licitación, que es el de veintinueve mil quinientas pesetas.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero; y

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de doña Beatriz Ferrera Segovia, esposa del demandado, en su domicilio de la calle de Las Peonías, trece, en donde podrán ser examinados por los que se interesen en la licitación.

Y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.031)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número seiscientos setenta de mil novecientos setenta y uno, a instancia de "John Deere, Sociedad Anónima", contra don Rafael Mardaras Oguisa, don Ramón Gándara Cruz y don Avelino Fonfría Vegas, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día seis de abril próximo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta
Un tractor marca "John Deere", modelo 2.120, matrícula S-2.559.

Tipo de valoración y subasta: Ciento diez mil pesetas.

Dado en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y seis.—

El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—1.065)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número cuarenta y seis de mil novecientos setenta y cinco, a instancia del "Banco Central, S. A.", contra don Eleuterio Palomar Moraga, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día siete de abril próximo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad han sido suplidos por medio de certificación registral.

Bienes que se sacan a subasta

Piso sexto, letra D, de la casa número doscientos veintiocho antiguo, número ciento setenta y seis moderno del paseo del Doctor Esquerdo, de Madrid, que linda: por su frente, con meseta y hueco de escalera; por la derecha, entrando, con patio mancomunado de luces y la casa número doscientos veintiséis del paseo del Doctor Esquerdo, de don Serafín Clemente Gascón; por la izquierda, con el piso sexto C, y por el fondo, con patio de luces del testero y la casa número cincuenta y cuatro de la calle de Granada, de don Serafín Clemente Gascón. Tiene una superficie de noventa y seis metros cuadrados y treinta y cinco decímetros, también cuadrados, con una cuota de dos enteros y veinticinco centésimas por ciento. Inscrito al tomo setecientos tres, folio ciento veinticinco, finca veintitrés mil ochocientos diecinueve.

Tipo de valoración y subasta: Un millón doscientas ochenta y dos mil quinientas setenta y una pesetas.

Dado en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.072)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo trescientos ochenta y seis de mil novecientos setenta y dos, a instancia de "Procter and Gamble España, S. A.", contra "Comercio en Cadenas, S. A.", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez en quiebra de la anterior, y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veinticuatro de marzo próximo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Una furgoneta marca "Ebro", matrícula M-715.533, en cuarenta y cinco mil pesetas.

Una máquina multicopista "Ideal", número 23.821, tasada en seis mil pesetas.

Una máquina de calcular, marca "Asocata", tasada en seis mil pesetas.

Dado en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.006)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número mil ciento ochenta y cinco de mil novecientos setenta y cinco, se sigue expediente de declaración de herederos, en el que se ha acordado anunciar la muerte, sin testar, de doña Lucía Mencía Antona, hija de Patricio y de Estefanía, natural de Aranda de Duero, que falleció en Madrid, en estado de soltera, el día veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, sin haber otorgado testamento, siendo los que reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo don Alejandro, doña Primitiva, doña Juana y doña Florentina Mencía Antona, y la solicitante del expediente, doña Faustina Mencía Antona, por lo que se llaman a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a siete de enero de mil novecientos setenta y seis. Doy fe.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.079)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número mil quinientos cincuenta y uno de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de doña Juana Isabel Sánchez Sánchez, en nombre propio y de sus hijos menores, por medio de la presente se emplaza a doña María Visich, mayor de edad, divorciada, y que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Lope de Vega, número trece, hoy en ignorado paradero, para que dentro de nueve días comparezca en dichos autos, personándose en forma; con apercibimiento de que si no lo verifica seguirá el trámite los autos en su rebeldía, parándola el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, once de febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado).

(A.—1.048)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número doscientos setenta de mil novecientos setenta y tres del adscrito Juzgado número treinta, se siguen autos sobre juicio ejecutivo a instancia de "Sociedad Servén, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Morales Price, contra don Francisco Medina Martínez, mayor de edad, casado, empleado, con domicilio en Madrid, calle de Lavapiés, número cincuenta y cuatro, tercero izquierda, en reclamación de veintidós mil quinientas veintitrés pesetas de principal y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día ocho de abril próximo y hora de las once de su mañana en la Sala

audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, cuarenta y dos, sexto.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil turismo marca "Seat", modelo 124, Berlina, matrícula M-1666-B, motor número FA. 135.751, bastidor número FB. 046585, de 10 HP de potencia, tasado en noventa mil pesetas.

Dicho vehículo se encuentra en "Sociedad Servén, S. A.", Clara del Rey, treinta y cuatro, Madrid.

Condiciones de la subasta

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—933)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número mil trescientos cincuenta y dos de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos sobre ejecutivo a instancia de "Sefisa Financiaciones, S. A.", representada por el Procurador señor González Valderrábano, contra don José López Villanueva, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en Ciudad Residencial "Santa Eugenia", manzana cinco, bloque cuatro, escalera primera, piso tercero A, en reclamación de noventa mil trescientos treinta y nueve pesetas de principal y costas, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día veinticuatro de marzo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, cuarenta y dos, sexto.

Bienes objeto de subasta

Un tresillo de tres cuerpos, con dos sillones, forrado en tela color verde, con dos butacas, cuatro mil pesetas.

Un mueble librería de dos cuerpos, por elementos, con una puerta de cristalera, dos mil pesetas.

Un aparato de televisión marca "Werner", de 24 pulgadas, ocho mil pesetas.

Una mesa de centro, con tapa de cristal, mil cuatrocientas pesetas.

Una mesa de comedor, plegable, compuesta de cinco sillas de reja, tres mil pesetas.

Un frigorífico marca "Westinghouse", de unos 250 litros, seis mil pesetas.

Una lavadora automática, de la misma marca, ocho mil pesetas.

Total: Treinta y dos mil pesetas.

Condiciones de la subasta

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—950)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos mil ciento treinta y tres de mil novecientos setenta y cuatro, seguidos a instancias de "Barcelonesa de Financiación, S. A.", representada por el Procurador don Enrique de Antonio Morales, contra don Antonio Moya Hidalgo, que se encuentra en ignorado paradero, por medio del presente edicto se cita de remate al referido demandado, para que, si le conviene, en el plazo de nueve días pueda personarse y oponerse a la ejecución, y haciéndole saber que sin previo requerimiento de pago se ha trabado embargo sobre el automóvil "Seat" 1.430, matrícula M-0061-AB, y todo ello conforme a lo prevenido en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.015)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número ochocientos cinco de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de "Claas Ibérica, S. A.", señor Ortiz-Cañavate, contra don Luis Gómez Rodríguez, sobre pago de cuatrocientos treinta y tres mil trescientas cinco pesetas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día dieciocho de mayo en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que servirá de tipo para la misma el de tasación, o sea la suma de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

Que la máquina cuya subasta se pretende se encuentra en poder del depositario don Jesús Arnés Sánchez, con domicilio en esta capital, calle de San Gerardo, número catorce, donde podrá ser examinada por los licitadores.

Bienes que se sacan a subasta

Una cosechadora marca "Claas", modelo Protector, número de chasis 57.005.985, trescientas mil pesetas.

Dado en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Ernesto López-Romero.—El Juez de primera instancia, Virgilio Martín.

(A.—1.043)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en expediente que se tramita en este Juzgado con el número veintitrés de mil novecientos setenta y seis, a instancia de Mercedes Sánchez Torre, sobre declaración de herederos abintestato de su hermana de doble vínculo María Teresa Sánchez Torre, hija de José y Cristina, fallecidos, soltera, sin descendencia, natural y vecina de Madrid, donde falleció el día trece de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, se cita de comparecencia ante este Juzgado a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia y en el término de treinta días.

Dado en Madrid, a quince de enero de

mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.063)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número cuatrocientos treinta y uno de mil novecientos setenta y cuatro, se tramita juicio ejecutivo promovido por "Construcciones Gran Madrid, S. A.", representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra doña Celsa Iglesias Arcones, casada con don Antonio Pilar Ortega, en estado de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; en cuyo juicio, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación:

El derecho de dominio y el de posesión real que la demandada doña Celsa Iglesias Arcones, casada con don Antonio Pilar Ortega, tiene adquiridos de la Sociedad "Construcciones Gran Madrid, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, Carretas, catorce, en documento privado de veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos, sobre la finca que registralmente se describe así:

Cincuenta y tres. Vivienda C de la escalera número dos, en planta segunda del edificio, en Alcorcón, en la calle de Montoro, número diez. Mide ochenta y tres metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, construídos. Se compone de vestíbulo, estar comedor, cocina, cuarto de baño, tres dormitorios, una terraza y testero. Linda: por la derecha, entrando, con vivienda D de su misma escalera; por el fondo o testero, con calle de Montoro; por la izquierda, con calle de Montoro, y por el frente, con vivienda B de su misma escalera, hueco de ascensor y meseta de escalera, por donde tiene su entrada. Cuota, un entero veinticinco centésimas por ciento.

La finca descrita aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe III, al tomo dos mil sesenta y tres, folio ciento setenta y siete, finca número veintitrés mil cuatrocientos treinta y cinco, a favor de "Construcciones Gran Madrid, Sociedad Anónima", y se halla gravada con una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, constituida por la entidad titular registral, restituyendo de ciento sesenta y cinco mil pesetas de principal, sus intereses correspondientes y de treinta y tres mil pesetas para costas y gastos.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de María de Molina, número cuarenta y dos, sexto izquierda, se ha señalado el día veintinueve de abril próximo, a las once horas y treinta minutos, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas cincuenta y cinco mil pesetas, en que han sido tasados principalmente los aludidos derechos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que no existen más títulos de propiedad, por lo que respecta al piso expresado, que el documento privado de compraventa antes referido de veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos, y que por fotocopia ha presentado la propia acreedora, unida a los autos y la certificación registral reclamada por el Juzgado, debiendo conformarse los licitadores con ellos y sin derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Que según la entidad acreedora, a la fecha de veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro el saldo deudor, por consecuencia de la compraventa reflejada en el documento privado citado, ascendía a trescientas nueve mil cuatrocientas catorce pesetas con noventa y ocho céntimos, y que existían pendientes de vencimiento cincuenta y cuatro letras de cambio, a razón de tres mil novecientos veintiuna pesetas, por un total de doscientas cincuenta mil novecientas cuarenta y cuatro pesetas; y

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del acreedor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.042)

**Juzgados Municipales
CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 20

El señor don Hipólito Santos García, Juez municipal núm. 20 de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas número 222 de 1975, que se tramita en este Juzgado, ha acordado se cite a Feliciano Nieto Alvarez, que se encuentra en igno-

rado paradero, para que comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 12 de marzo, a las diez horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo aportar las pruebas de que intenta valerse.

(B.—597)

El señor don Hipólito Santos García, Juez municipal núm. 20 de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas número 222 de 1975, que se tramita en este Juzgado, ha acordado se cite a Carlos Herrera López, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 12 de marzo, a las diez horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo aportar las pruebas de que intenta valerse.

(B.—598)

JUZGADO NUMERO 26

Marika Francisca Belle y Angel Moreno Sánchez, cuyos actuales domicilios se desconocen, deberán comparecer en la Sala de audiencia del Juzgado municipal número 26 de Madrid, sito en la calle Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 10 de marzo, a las diez treinta y cinco minutos de su mañana, al objeto de celebrar el preceptivo juicio de faltas núm. 1.073 de 1975, por lesiones y daños imprudencia, seguida contra los mismos.

(G. C.—1.124)

(B.—604)

Juan López Herbosa y Knadija Benheira, cuyos actuales paraderos se desconoce, deberán comparecer ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 26 de Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 17 de marzo y hora de las diez y cincuenta y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 159 de 1976, por lesiones, como denunciados.

(G. C.—1.333)

(B.—609)

Antonio Herrero Gómez, cuyo actual paradero se desconoce, deberá comparecer ante el Juzgado municipal núm. 26 de Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 10 de marzo y hora de las once y diez minutos de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del expresado juicio de faltas.

(G. C.—1.334)

(B.—610)

Herederos de Eusebia García Nales, cuyos actuales paraderos se desconoce, deberán comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal núm. 26 de Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 31 de marzo y hora de las diez de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.446 de 1973, como responsables civiles subsidiarios.

(G. C.—1.337)

(B.—611)

JUZGADO NUMERO 31

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas número 1.301 de 1975, seguido sobre lesiones y daños contra José García Sanz, de cuarenta y tres años de edad, albañil, y que tuvo su domicilio en la calle de Felipe Montero, núm. 21, bajo, ignorándose actualmente su residencia, por medio de la presente se le cita para que el día 16 de marzo y hora de las doce de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, segundo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse para su defensa.

(B.—615)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas número 1.327 de 1975, seguido sobre lesiones causadas a Francisco González Dorado, contra Francisco Santos Fernández, por medio de la presente se cita a referido denunciado Francisco Santos Fernández, de cuarenta y tres años de edad, soltero,

peón, y que tuvo su domicilio en la calle de José Paulete, núm. 15, planta baja, ignorándose su actual paradero, para que el día 16 de marzo y hora de las doce de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, segundo, a la celebración del correspondiente juicio.

(B.—616)

LEGANES

En providencia dictada por el señor Juez municipal de esta Villa, en el juicio verbal de faltas núm. 177 de 1976, seguido en este Juzgado sobre amenazas, ha acordado citar al denunciado Nemesio Ruiz Loba, cuyas demás circunstancias se desconocen y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que dentro del plazo de ocho días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cayetano Montero, núm. 4, al objeto de prestar declaración.

(G. C.—1.336)

(B.—623)

TORRELAGUNA

En el juicio de faltas seguido por daños en accidente de tráfico, con el número 8 de 1976, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la avenida de José Antonio, núm. 6, el día 10 de marzo y hora de las once, a cuyo acto se cita como denunciado a Choaibi Mohamed, de nacionalidad marroquí, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—1.186)

(B.—629)

En el juicio de faltas seguido por daños, con el núm. 8 de 1976, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la avenida de José Antonio, núm. 6, el día 10 de marzo y hora de las once, a cuyo acto se cita como denunciante a Víctor Manuel Viana Pereira, natural de Evora (Portugal), para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—1.187)

(B.—630)

tes Ayuntamientos las cantidades que constituyen aportación de la Diputación a las obras que se indican: Morata de Tajuña, 1.000.000 de pesetas para alumbrado público; Navalafuente, 213.909 pesetas para red de distribución de agua, primera fase; Talamanca del Jarama, 439.713 pesetas para pavimentación, primera fase, y San Sebastián de los Reyes, 1.480.830 pesetas para cementerio.

254. Quedar enterada de decretos del excelentísimo señor Presidente de fecha 12 de marzo de 1975, aprobando proyectos de prospección de aguas subterráneas para el abastecimiento de agua a Madarcos y ampliación de la red de distribución de agua a Batres, por importes de 150.000 pesetas y 148.620 pesetas; autorizando su ejecución por el sistema de administración.

255. Aprobar proyecto de abastecimiento de agua a Colmenar de Oreja, por un importe de 5.796.313 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, y convocar la oportuna subasta para su ejecución por el precio tipo de 5.675.015 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata.

Gobierno Interior y de Compras y Enajenaciones

256. Autorizar, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobierno Interior y de Compras y Enajenaciones en reunión de 10 del actual, al jefe del Parque Móvil Provincial para que, con intervención del ilustrísimo señor Diputado Visitador, concierte directamente por razones de urgencia justificadas en el correspondiente expediente, y al amparo de lo establecido en el apartado tercero del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la adquisición y montaje de un motor "Pegaso-Comet", de 125 CV., en el autobús marca "Sava" modelo S-H-500, matrícula M-852.262, por un importe de 217.500 pesetas, que se abonará con cargo a la partida número 63/64, capítulo VIII, artículo primero, del Presupuesto de Gastos de 1974, que presenta disponible según informe de la Intervención de Fondos.

257. Señalar el día 24 del próximo mes de abril para que la Corporación celebre su sesión ordinaria mensual.

Hacienda y Economía

CLASES PASIVAS

258. Asignar a don Matías Andrés Moreno, Peón caminero del Servicio de Vías y Obras, jubilado en sesión de 30 de enero de 1975, la pensión, redondeada en pesetas, de 131.183 anuales, con efectos de 1.º de marzo de 1975, día primero del mes siguiente al en que cumple los sesenta

oportuna subasta para su ejecución por el precio tipo de 11.820.901 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata.

240. Aprobar proyecto y pliego de condiciones de emisario y estación depuradora de Pelayos de la Presa, por un importe de 8.422.590 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75; y exceptuar estas obras de los trámites de subasta y concurso-subasta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 310 de la ley de Régimen Local, convocando el oportuno concurso para su ejecución por el precio tipo de 8.067.882 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata.

241. Aprobar proyecto y pliego de condiciones de las obras de alumbrado público en diferentes calles del casco urbano de Orusco, primera fase, por un importe de 999.223 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75; y exceptuar estas obras de los trámites de subasta y concurso-subasta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 310 de la ley de Régimen Local, convocando el oportuno concurso para su ejecución por el precio tipo de 934.757 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata.

242. Aprobar proyecto adicional del de estación depuradora de aguas residuales en Fresnedillas de la Oliva, por un importe de 432.042 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75; y dada la urgencia justificada en su expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, apartado tercero, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar estas obras de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, autorizando su ejecución por el sistema de concierto directo hasta un gasto máximo de 420.039 pesetas, una vez que el Ayuntamiento haya ingresado en la Caja de Fondos Provinciales la cantidad de 8.640 pesetas en concepto del 10 por 100 de la aportación municipal a la ejecución de estas obras.

243. Conceder al Ayuntamiento de Valdepiélagos una subvención de 290.000 pesetas, con destino a las obras de reparación de la Casa Consistorial, escuelas y cementerio de la localidad, que se abonarán con cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, mediante la presentación por el Ayuntamiento de certificaciones de obras por importe de 290.000 pesetas a que ascienden los presupuestos de las mismas.

244. Conceder al Ayuntamiento de Braojos, con carácter excepcional, un préstamo por importe de 1.500.000 pesetas, amortizable en cinco anualidades, con cargo a la Caja de Cooperación Provincial, en las condiciones determinadas en el Reglamento de la citada Caja, con destino a la

TORREJON DE ARDOZ

En virtud de providencia dictada en el juicio de faltas núm. 31 de 1976, seguido en este Juzgado por la de daños en accidente de circulación, en la que resulta como denunciante Camilo Rodríguez Rodríguez y como denunciado Francisco Rodríguez Plaza, se acuerda dirigir el presente a fin de requerir a Francisco Rodríguez Plaza, cuyo último domicilio lo tenía en la calle de Miño, número 2, de Coslada, a fin de que comparezca en el plazo de tres días ante este Juzgado para manifestar si se muestra de acuerdo con que se les apliquen los beneficios del Decreto de Indulto de fecha 25 de noviembre pasado.

(G. C.—1.330) (B.—621)

En virtud de lo acordado en juicio de faltas núm. 581 de 1975, seguido en este Juzgado, por daños a Renfe, contra Amador Fernández Juárez, cuyo último domicilio lo tenía en el paseo de Infanta Isabel, núm. 27, y hoy en ignorado paradero, he acordado dirigir el presente con el objeto de requerir a Amador Fernández Juárez, a fin de que se persone en este Juzgado en el plazo de tres días para manifestar si se muestra de acuerdo con que se le apliquen los beneficios del Decreto de Indulto de 25 de noviembre pasado.

(G. C.—1.013) (B.—498)

JEREZ DE LA FRONTERA

Por la presente se cita y llama a Javier Torres Gómez, natural de Ocaña (Toledo), de treinta y nueve años de edad, conductor, cuyo paradero se ignora, quien resultó condenado en el juicio de faltas número 748 de 1974, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal, al objeto de hacer efectivas las responsabilidades.

(G. C.—1.121) (B.—618)

VALENCIA

Don Mariano Tomás Serra, Juez municipal núm. 7 de esta ciudad de Valencia, Hace saber: Que en este Juzgado se sustancia juicio de faltas núm. 169 de

1976, en el que se ha acordado citar para la celebración del juicio de faltas al denunciado, en ignorado paradero, Víctor García Pérez, cuyas circunstancias personales se desconocen, a fin de que el próximo día 12 de marzo, a las diez horas, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la calle de Samuel Ros, núm. 20, de Valencia, debiendo venir con las pruebas que tuviere.

(G. C.—1.360) (B.—624)

COMPANÍA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

ESTACIONES DE SERVICIO

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 19 y 20 del Reglamento para el Suministro y Venta de Carburantes ("Boletín Oficial del Estado" de 9-3-70), se hace saber que por la Delegación del Gobierno cerca de "CAMPSA", a propuesta de esta Compañía y por oficio número 569, de 6 de febrero de 1976, ha resuelto que sea admitida a trámite la siguiente petición para la construcción de una estación de servicio:

Peticionario: Don Esteban Pérez de La Barreda, "Sociedad a constituir".

Emplazamiento: En la esquina de la Vía 4 y de la Calle 6 de la séptima supermanzana del barrio del Pilar, "Zona urbana".

Término municipal: Madrid.

Todos los titulares de estaciones de servicio ya autorizadas que se consideren afectadas por esta petición, formularán sus escritos de oposición debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de esta publicación, en las oficinas centrales de "CAMPSA" (Capitán Haya, número 41), en Madrid.

Madrid, 17 de febrero de 1976.—(Firmado).

(G. C.—1.429) (O.—970)

COMPANÍA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

ESTACIONES DE SERVICIO

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 19 y 20 del Reglamento para el Suministro y Venta de Carburantes ("Boletín Oficial del Estado" de 9-3-70), se hace saber que por la Delegación del Gobierno cerca de "CAMPSA", a propuesta de esta Compañía y por oficio número 570, de 6 de febrero de 1976, ha resuelto que sea admitida a trámite la siguiente petición para la construcción de una estación de servicio:

Peticionario: Don Alejandro Eguinoa Barrena, "Sociedad a constituir".

Emplazamiento: En la calle Hermanos García Noblejas, con vuelta a la de Julián Camarillo, "Zona urbana".

Término municipal: Madrid.

Todos los titulares de estaciones de servicio ya autorizadas que se consideren afectadas por esta petición, formularán sus escritos de oposición debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de esta publicación, en las oficinas centrales de "CAMPSA" (Capitán Haya, número 41), en Madrid.

Madrid, 17 de febrero de 1976.—(Firmado).

(G. C.—1.430) (O.—971)

PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS

Delegación de Madrid

A V I S O

Se ha presentado en esta Delegación el día 30 del mes de enero próximo pasado, un escrito firmado por don Antonio Ten Herrera, y en el que reclama un premio correspondiente al número A-8.448.037, de la jornada 19 de la temporada 1975-76, manifestando que no

puede presentar el cuerpo del boleto que debe quedar en poder del apostante, por haber sido destruido.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiéndole que puede formularse escrito oponiéndose al pago del premio objeto de reclamación, ante esta Delegación y dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Madrid, febrero de 1976.—El Delegado (Firmado).

(G. C.—1.464) (O.—1.001)

PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS

Delegación de Madrid

A V I S O

Se ha presentado en esta Delegación el día 31 del mes de enero próximo pasado, un escrito firmado por don Gregorio Sánchez Hernández, en el que reclama un premio correspondiente al boleto número A-9.744.541, de la jornada 19 de la temporada 1975-76, manifestando que no puede presentar el cuerpo del boleto que debe quedar en poder del apostante, por haber sido destruido.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiéndole que puede formularse escrito oponiéndose al pago del premio objeto de reclamación, ante esta Delegación y dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Madrid, febrero de 1976.—El Delegado (Firmado).

(G. C.—1.465) (O.—1.002)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELLO, 62 - TELÉF. 273 38 36

aportación municipal a las obras de alcantarillado y abastecimiento de agua; y aprobar las cláusulas del contrato redactadas por el Cuerpo de Letrados, declarando de abono dicha cantidad con cargo a Valores Independientes, partida VI, Fianzas y Depósitos, Caja de Cooperación Provincial.

245. Conceder al Ayuntamiento de Ciempozuelos, con carácter excepcional, un préstamo por importe de 6.075.000 pesetas, amortizable en cinco anualidades, con cargo a la Caja de Cooperación Provincial, en las condiciones determinadas en el Reglamento de la citada Caja, con destino a las obras de ampliación de la red de distribución de agua; y aprobar las cláusulas del contrato redactadas por el Cuerpo de Letrados, declarando de abono dicha cantidad con cargo a Valores Independientes, partida VI, Fianzas y Depósitos, Caja de Cooperación Provincial.

246. Conceder al Ayuntamiento de Estremera un préstamo por importe de 300.000 pesetas, amortizable en diez anualidades, con cargo a la Caja de Cooperación Provincial, en las condiciones determinadas en el Reglamento de la citada Caja, con destino a obras de pavimentación; y aprobar las cláusulas del contrato redactadas por el Cuerpo de Letrados, declarando de abono dicha cantidad con cargo a Valores Independientes, partida VI, Fianzas y Depósitos, Caja de Cooperación Provincial.

247. Conceder al Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, con carácter excepcional, un préstamo por importe de 4.000.000 de pesetas, amortizable en cuatro anualidades, con cargo a la Caja de Cooperación Provincial, en las condiciones determinadas en el Reglamento de la citada Caja, con destino a la aportación municipal a las obras de alcantarillado, y aprobar las cláusulas del contrato redactadas por el Cuerpo de Letrados; declarando de abono dicha cantidad con cargo a Valores Independientes, partida VI, Fianzas y Depósitos, Caja de Cooperación Provincial.

248. Conceder al Ayuntamiento de Pelayos de la Presa, con carácter excepcional, un préstamo por importe de 3.000.000 de pesetas, amortizable en cinco anualidades, con cargo a la Caja de Cooperación Provincial, en las condiciones determinadas en el Reglamento de la citada Caja, con destino a la financiación de las obras incluidas para dicho Ayuntamiento en el Plan Bienal 1974-75, y aprobar las cláusulas del contrato redactadas por el Cuerpo de Letrados; declarando de abono dicha cantidad con cargo a Valores Independientes, partida VI, Fianzas y Depósitos, Caja de Cooperación Provincial.

249. Conceder al Ayuntamiento de Villacanejos, con carácter excepcional, un préstamo por importe de 1.750.000 pesetas, amortizable en seis anualidades, con cargo a la Caja de Cooperación Provincial, en las condiciones determinadas en el Reglamento de la citada Caja, con destino a las obras de ampliación del alcantarillado, y aprobar las cláusulas del contrato

redactadas por el Cuerpo de Letrados; declarando de abono dicha cantidad con cargo a Valores Independientes, partida VI, Fianzas y Depósitos, Caja de Cooperación Provincial.

250. Resolver por incumplimiento del contratista, de conformidad con lo determinado en los artículos 65-1) y 67 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el contrato para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua a Valdemanco, que fueron adjudicadas a don Pedro Timoteo Martínez Ramón por acuerdo del Pleno de esta Corporación de 22 de junio de 1972; y declarar la inhabilitación del contratista con los efectos previstos en dicho Reglamento.

251. Autorizar, de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, un crédito por importe de 16.040.361 pesetas, que deberá ingresarse en la Cuenta de Depósitos de la Sección de Acreedores de la Intervención de la Delegación de Hacienda de la provincia, a disposición de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Madrid, como aportación de la Diputación para cooperar a la ejecución de las obras de abastecimiento de agua, red de distribución y primera fase del saneamiento de Patones, red de distribución de agua en Manzanares el Real, ampliación del abastecimiento de agua a Guadalix de la Sierra, red de saneamiento y distribución de agua en la colonia de la Fuensanta de Lozoya, pavimentación de calles en Paracuellos del Jarama, alumbrado público en Navalcarnero y alumbrado público a la colonia de la Fuensanta de Lozoya, incluidas en el Plan Provincial 1975; declarando de abono su importe con cargo a la partida 5 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, cuyo ingreso se efectuará durante el corriente año en la siguiente forma: a 30 de abril, 5.500.000 pesetas; a 30 de junio, 5.500.000 pesetas, y a 30 de septiembre, 5.040.361 pesetas, debiendo comunicar la Depositaria de Fondos Provinciales a la citada Comisión la fecha de ingreso de estas cantidades.

252. Quedar enterada de decretos del excelentísimo señor Presidente de fecha 12 de marzo de 1975, adjudicando por concierto directo las siguientes obras: Adicional de pozo de producción para alumbramiento de agua en Brunete a "Agua y Suelo, S. A.", en la cantidad de 993.254 pesetas; adicional del saneamiento, segunda fase, en Fuentidueña de Tajo a "Consultaciones Antonio Rubio, S. A.", en 945.400 pesetas; adicional de sondeo para abastecimiento de agua en Sevilla la Nueva a "Agua y Suelo, S. A.", en 900.091 pesetas; red de distribución de agua en El Berruoco a don Emiliano del Triunfo Ramiro, en 1.635.600 pesetas, y alcantarillado, segunda fase de terminación, en Villavieja del Lozoya, a don Martiniano Sanz Martín, en 4.947.341 pesetas.

253. Quedar enterada de decretos del excelentísimo señor Presidente de fecha 12 de marzo de 1975, declarando de abono a favor de los siguientes